

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA
ESTENOGRAFIA PARLAMENTARIA



IV LEGISLATURA

PRIMER PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS
PRIMER AÑO DE EJERCICIO

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2006

Presidencia del C. diputado Víctor Hugo Círigo Vásquez

(12:55 horas)

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO LEONARDO ÁLVAREZ ROMO.- Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia a las diputadas y diputados.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a pasar lista de asistencia.

(Pasa lista de asistencia)

Diputado Presidente, hay una asistencia de 49 diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Se abre la sesión.

Toda vez que ha sido distribuido el orden del día, mismo que consta de 55 puntos, proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura de ésta.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ENRIQUE VARGAS ANAYA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del orden del día. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

(Se inserta el Orden del Día)

Orden del Día. Sesión ordinaria. 13 de diciembre de 2006.

1. Lista de asistencia.
2. Lectura del orden del día.
3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

Comunicados

4. Tres de la Comisión de Equidad y Género, mediante los cuales solicita la ampliación del turno para analizar y dictaminar diversas iniciativas.
5. Dos de la Comisión de Fomento Económico, mediante los cuales solicita prórroga para analizar y dictaminar diversas iniciativas.
6. Uno de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, mediante el cual solicita prórroga para analizar y dictaminar una iniciativa.
7. Uno de la Comisión de Seguridad Pública, mediante el cual solicita prórroga para analizar y dictaminar la Iniciativa de Ley que regula el uso de la violencia de los cuerpos de Seguridad Pública del Distrito Federal.
8. Uno de las comisiones unidas de Seguridad Pública y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, mediante el cual solicita prórroga para

analizar y dictaminar la Iniciativa de Ley para la tenencia de perros potencialmente peligrosos.

9. Uno de la Comisión de cultura, mediante el cual solicita prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos.

10. Uno de las comisiones unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, mediante el cual solicita prórroga para analizar y dictaminar una propuesta con punto de acuerdo.

11. Dos de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, mediante el cual solicita prórroga para analizar y dictaminar diversas iniciativas.

12. Uno de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las reuniones que en comisiones unidas llevará a cabo esta Comisión y su similar de Hacienda, con servidores públicos titulares de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

13. Uno de la Comisión de Participación Ciudadana mediante el cual solicita prórroga para analizar y dictaminar una iniciativa.

14. Uno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.

15. Cuatro de la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, mediante los cuales proporciona respuesta a diversas propuestas con punto de acuerdo.

16. Dos del licenciado Ricardo Ruiz Suárez, mediante los cuales proporciona respuesta a diversas propuestas con punto de acuerdo.

17. Uno del licenciado Ricardo Ruiz Suárez, mediante el cual envía una solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social.

18. Uno del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, mediante el cual hace del conocimiento de esta Soberanía la sustitución de un Consejero de la Judicatura del Distrito Federal.

19.Uno del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, referente al procedimiento de selección de magistrados electorales del Distrito Federal.

Iniciativa

20.Iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversos artículos de la ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta el diputado Daniel Ordóñez Hernández, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

21.Iniciativa con proyecto de decreto por el que se derogan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y expide la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Distrito Federal, que presenta el diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

22.Iniciativa de decreto por el que se deroga el artículo 17 y se modifica el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal, que presenta el diputado Jorge Triana Tena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

23.Iniciativa de decreto que reforma diversos artículos de la Ley de Vivienda del Distrito Federal, que presenta el diputado Ricardo Benito Antonio León, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

24.Iniciativa que reforma la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que presenta la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

25.Iniciativa de decreto que reforma al Código Financiero del Distrito Federal, que presenta el diputado Isaías Villa González, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

26.Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, y 121 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta el diputado Leonardo Álvarez Romo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Dictámenes

27. Dictamen a la iniciativa de decreto por el que se autoriza la regularización de los usos de suelo para los inmuebles en los que operan micro y pequeñas empresas dedicadas a actividades de comercio, industria y prestación de servicios, clasificadas como de bajo impacto, que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

28. Dictamen a la propuesta con punto de acuerdo sobre los anuncios en tapiales ubicados en diferentes delegaciones del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

29. Dictamen a la propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se solicita del Secretario de Salud del Distrito Federal, la instrumentación de una campaña de prevención de la obesidad y del Secretario de Desarrollo Social del Distrito Federal la evaluación del programa de desayunos escolares en las escuelas públicas de nivel básico, que presentan las comisiones unidas de Desarrollo Social y de Salud y Asistencia Social.

30. Dictamen con proyecto de decreto que reforma diversos artículos del Código Penal y del Código Civil, ambos para el Distrito Federal, que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

31. Dictamen con proyecto de decreto que reforma diversos artículos del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

32. Dictamen con proyecto de decreto que reforma la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

33. Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 290 párrafo segundo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

34. Dictamen a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Electoral del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Asuntos Político – Electorales.

35. Dictamen a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a la Secretaría de Obras y Servicios a optimizar la prestación de servicios públicos en La Ciudad, que presenta la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.

Propuestas

36. Con punto de acuerdo para establecer la Comisión de Límites Territoriales del Distrito Federal, que presenta el diputado Carlos Hernández Mirón, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

37. Con punto de acuerdo por el que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a que destine mayores recursos para el mejoramiento de los establecimientos de readaptación social de carácter local, etiquetando dichos recursos a la partida destinada a la adquisición de tecnología, que presenta el diputado Daniel Ordóñez Hernández, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

38. Con punto de acuerdo por el que solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el artículo 66 del Código Financiero del Distrito Federal, emita una solución de carácter general mediante la cual se condone el pago del derecho por el suministro de agua potable, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, así como los cargos y sanciones a los contribuyentes de las colonias de la Delegación Iztapalapa y se determine una cuota fija para los usuarios del servicio medido de las colonias que reciben el agua por tandeo en la delegación Álvaro Obregón, que presenta el diputado Humberto Morgan Colón, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

39. Con punto de acuerdo para exhortar al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, a que tome las medidas obvias y urgentes para que intensifique el

40. Con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno realice modificaciones al reglamento de verificación administrativa para el Distrito Federal, que presenta la diputada Celina Saavedra Ortega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

41. Con punto de acuerdo por el que se solicita se instale la oficina de Unidad de Servicios de Información, Estadística y Geografía de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que presenta el diputado Daniel Ramírez del Valle, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

42. Con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Distrito Federal aumente el número de elementos policíacos en el sector 47 Teotongo, que presenta el diputado Arturo Santana Alfaro, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

43. Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la honorable Cámara de Diputados para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al año 2007, se considere un incremento presupuestal al fondo de gastos catastróficos dependientes del sistema de protección social en salud federal en materia de VIH, a la Secretaría de Salud Federal dé cumplimiento al convenio de coordinación en materia de VIH/SIDA celebrado con el Gobierno del Distrito Federal, que los recursos correspondientes a las entidades federativas para la atención del VIH, sean entregadas de forma transparente de conformidad con las necesidades de cada entidad federativa, asimismo se incremente el presupuesto destinado al programa de VIH de la Ciudad de México, que presenta la diputada Leticia Quezada Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

44. Con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que en el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007, se contemple un incremento en los recursos asignados a proyectos productivos de desarrollo, inversión y fortalecimiento del desarrollo rural sustentable en el suelo de conservación de las demarcaciones territoriales Cuajimalpa, Álvaro Obregón, Magdalena Contreras, Tlalpan, Xochimilco, Milpa Alta, Tláhuac e Iztapalapa, que presenta la diputada Leticia Quezada Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

45. Con punto de acuerdo referente al Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, en atención a la situación que ha generado la admisión por parte del Presidente del Tribunal, respecto a que el fondo de pensiones de los Magistrados, se creó con recursos provenientes de los impuestos de los trabajadores, que presenta el diputado Tomás Pliego Calvo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

46. Con punto de acuerdo para exhortar atentamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Marcelo Ebrard Casaubon, a implementar y realizar todas las acciones necesarias, para seleccionar un espacio adecuado en el Distrito Federal, para el depósito de los residuos sólidos y un confinamiento específico y adecuado para las pilas y baterías desechadas, así como la implementación de un programa prioritario de recolección y reciclado de baterías, con una amplia participación social, invitando a participar activamente a la industria, a la cámara de comercio, a las asociaciones ambientalistas, a los publicistas, a los medios de comunicación y a la sociedad en general, que presenta el grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.

47. Punto de acuerdo para exhortar a la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, para que se tripliquen los recursos propuestos al fondo metropolitano en el anexo 10 programas del ramo 23 provisiones salariales y económicas, de la iniciativa proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2007, que presenta el

diputado Enrique Vargas Anaya, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

48. Con punto de acuerdo a efecto de que este Órgano Legislativo, instruya a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal IV Legislatura, para que envíe a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal para su análisis y revisión en el marco de una nueva consulta pública, los proyectos de el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Álvaro Obregón, para ser evaluados y reformados de conformidad al marco jurídico y las necesidades actuales, que presenta el diputado Humberto Morgan Colón, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

49. Con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a las y los integrantes de la honorable Cámara de Diputados a modificar el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2007, en el ámbito cultural, que presenta el diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

50. Con punto de acuerdo sobre Xochimilco a 19 años de la declaratoria como patrimonio cultural y natural de la humanidad, que presenta el diputado Avelino Méndez Rangel, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

51. Con punto de acuerdo por el que se solicita al Secretario de Desarrollo Social una evaluación del programa de jóvenes en situación de riesgo, que presenta el diputado Jorge Romero Herrera, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

52. Con punto de acuerdo para fomentar en los sectores de la sociedad en el Distrito Federal una cultura preventiva que desaliente la compra de juguetes bélicos, que presenta la diputada María del Carmen Segura Rangel, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

53. Con punto de acuerdo para que se solicite al Gobierno del Distrito Federal, al Órgano Político – administrativo en Azcapotzalco, al Instituto Nacional de Antropología e Historia y al Instituto de Vivienda del Distrito Federal, según la facultad que les corresponda, emitan sus dictámenes técnicos y establezcan acciones necesarias en el barrio de Santiago Ahuizotla, para la creación y conservación de áreas verdes y de esparcimiento público, en particular en el predio ubicado en la calle de Morelos número 10 y la no construcción de unidades habitacionales en dicho lugar, por ser zona de conservación patrimonial, que presenta el diputado Agustín Castilla Marroquin, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

54. Con punto de acuerdo por el cual la Asamblea Legislativa del Distrito Federal hace un exhorto a la Secretaría de Salud del Gobierno del Distrito Federal, para que se coordine con la Secretaría de Desarrollo Social local, a fin de que a la brevedad posible, organice una brigada de salud que otorgue la atención médica necesaria a los beneficiarios de la campaña de invierno “en frío invierno, calor humano”, que presenta el diputado Marco Antonio García Ayala, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Efemérides

55. Con motivo del aniversario de la declaración de los derechos humanos, que presenta la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

EL C. PRESIDENTE.- Se solicita a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ENRIQUE VARGAS ANAYA.- Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que ha sido distribuida el acta de la sesión anterior a los coordinadores de los grupos parlamentarios, por lo que se solicita su autorización para preguntar a la Asamblea si es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado Secretario.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ENRIQUE VARGAS ANAYA.- Está a consideración el acta.

No habiendo quién haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada el acta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron dos comunicados de la Presidencia de la Comisión de Equidad y Género mediante los cuales solicita la ampliación de los turnos relativos a la iniciativa de reforma de los artículos 145 y 147 del Código Penal para el Distrito Federal, presentada el 28 de noviembre del año en curso por el diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo, y la segunda referente a la iniciativa de reforma a los artículos 145, 146 y que deroga el artículo 147 y 148 del Código Penal para el Distrito Federal, reforma el artículo 14 fracción II y se adiciona la fracción X del artículo 2 y los artículos 14-Bis-1, 14-Bis-2, 14-Bis-3, 14-Bis-4, 14-Bis-5, 14-Bis-6 y se derogan los artículos 16-Bis-6 y 16-Bis-7 de la Ley de Salud del Distrito Federal, presentada el 23 de noviembre del año en curso por el diputado Armando Tonatiuh González Case.

En atención a lo expresado por la Presidenta de la Comisión de Equidad y Género y en virtud a que dichas iniciativas contienen disposiciones que se refieren y afectan a la materia de la que conoce la Comisión, con fundamento en los artículos 36 fracción VII y 64 de la Ley Orgánica y artículo 29 del Reglamento para su Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se autorizan las ampliaciones del turno a la Comisión solicitante.

Tome nota la Secretaría y se instruye a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para que se elaboren las comunicaciones correspondientes.

Asimismo, se informa a esta Asamblea que se recibió un comunicado de la Presidencia de la Comisión de Equidad y Género mediante el cual solicita la ampliación del turno relativo a la iniciativa de decreto que reforma y adiciona la Ley de Salud para el Distrito Federal, el Código Penal y el Código Civil, ambos del Distrito Federal, presentada en la sesión plenaria del día 23 de noviembre del año en curso por el diputado Armando Tonatiuh González Case. En atención a lo expresado por la Presidencia de la Comisión de Equidad y Género y en virtud a que dicha iniciativa no contiene disposiciones que se refieran y afecten a la materia de la que conoce la Comisión de referencia, en razón de su competencia y denominación, y a lo establecido en la normatividad vigente que regula los trabajos legislativos de este Órgano Colegiado en lo que respecta a turnar preferentemente a un máximo de dos Comisiones un asunto, con fundamento en los artículos 36 fracción VI y 64 de la Ley Orgánica, artículo 28 y 29 del Reglamento para el Gobierno Interior, y 8 y 9 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, no se autoriza la ampliación del turno a la Comisión solicitante.

Tome nota la Secretaría y se instruye a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para que se elabore la comunicación correspondiente.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron diez comunicados: dos de la Comisión de Fomento Económico, uno de la Comisión Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, uno de la Comisión de Seguridad Pública, uno de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, uno de la Comisión de Cultura, uno de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y dos de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, mediante los cuales solicitan prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos.

Esta Presidencia después de revisar las solicitudes recibidas considera que se actualiza la hipótesis establecida por los párrafos segundo y tercero del artículo 32

del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En tal virtud, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si son de aprobarse las solicitudes presentadas por las comisiones señaladas.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ENRIQUE VARGAS ANAYA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si son de autorizarse las solicitudes de prórroga de las comisiones de referencia. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se autoriza, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO MARCO ANTONIO GARCÍA AYALA.- Hágase del conocimiento de los titulares de la Comisión de Fomento Económico, de la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias, de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, de la Comisión de Seguridad Pública, de la Comisión de Cultura, de las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica y de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. Proceda la Secretaría a dar lectura al comunicado de referencia.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia, se va proceder a dar lectura al comunicado.

Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. Presidencia. Comunicado.

Se informa al pleno de esta Asamblea que las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, así como de Hacienda de esta Asamblea, han acordado trabajar

en sesiones de Comisiones Unidas las reuniones de las mesas de trabajo con los siguientes funcionarios en las fechas que se señalan:

18 de diciembre: Procuraduría Fiscal, 10:00 horas, Recinto Heberto Castillo.

18 de diciembre: Tesorería, 18:00 horas, en el Salón Heberto Castillo.

19 de diciembre: Subsecretaría de Egresos, 9:00 horas, Salón Luis Donaldo Colosio.

19 de diciembre: Secretaría de Finanzas, 18:00 horas, Salón Luis Donaldo Colosio.

Cumplida su instrucción, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a los Presidentes de las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda y a los servidores públicos de referencia para los efectos correspondientes.

Asimismo, se hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado de la honorable Cámara de Diputados LX Legislatura. Proceda la Secretaría a dar lectura al comunicado de referencia.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.- Por instrucciones de la Presidencia, se va proceder a dar lectura al comunicado.

Mesa Directiva. LX Legislatura. Oficio número DGPL60-2-6-145. CC. Secretario del honorable Congreso de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Presentes.

En sesión celebrada en esta fecha por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión se aprobó el punto de acuerdo que a continuación se transcribe.

Único.- Se exhorta respetuosamente al Gobierno Federal, a los órganos legislativos y ejecutivos de las entidades federativas y a los ayuntamientos de la República para que con base en las facultades presupuestarias que les asisten en términos de la legislación vigente, prevean y asignen recursos públicos suficientes

y oportunos para atender de manera prioritaria el equilibrio ecológico y la preservación ambiental en sus respectivos ámbito de competencia, dotando de un enfoque ambiental en sentido transversal al ejercicio gubernamental a fin de propiciar la existencia de dicho enfoque en todos los programas, proyectos y acciones del sector público, fortaleciendo en paralelo la necesaria coordinación interinstitucional que al efecto determinen las condiciones particulares de cada entidad, municipio y región buscando un desarrollo ambiental sustentable.

Lo que comunicamos a usted para los efectos a que haya lugar.

México, Distrito Federal, a 26 de octubre de 2006. Diputado Jorge Zermeño Infante, Presidente; diputada Lilia Guadalupe Merodio Reza, Secretaria.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda para los efectos correspondientes.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron 4 comunicados de la Subsecretaría de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.

Asimismo, se informa a esta Asamblea que toda vez que los comunicados a los que se ha hecho referencia contienen respuestas relativas a puntos de Acuerdo aprobados por este órgano colegiado, por economía procesal parlamentaria se toma la siguiente determinación: Hágase del conocimiento de los diputados promoventes.

Tome nota la Secretaría.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron 2 comunicados del licenciado Ricardo Ruiz Suárez.

Asimismo, se informa a esta Asamblea que toda vez que los comunicados a los que se ha hecho referencia contienen respuestas relativas a puntos de Acuerdo aprobados por este órgano colegiado, por economía procesal parlamentaria se

toma la siguiente determinación: Hágase del conocimiento de los diputados promoventes.

Tome nota la Secretaría.

Asimismo, se hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado del licenciado Ricardo Ruiz Suárez. Proceda la Secretaría a dar lectura al comunicado de referencia.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ENRIQUE VARGAS ANAYA.- Se va a proceder a dar lectura al comunicado.

Diputado Víctor Hugo Círiga Vásquez, Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura. Presente.

Por este medio adjunto al presente oficio No. SDS/259/2006, de fecha 24 de noviembre del 2006, suscrito por el licenciado Enrique Provencio Durazo, Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, mediante el cual presenta ante este órgano colegiado que usted dignamente preside, el proyecto de Acuerdo sobre el tema de prevención y erradicación de la discriminación en el Distrito Federal para su estudio y análisis.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar. Mucho agradeceré me pueda informar sobre el desarrollo del asunto en cuestión.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo. Atentamente. Sufragio Efectivo. No Reelección. El Secretario de Gobierno, Ricardo Ruiz Suárez.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda para los efectos correspondientes.

Asimismo, se hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Proceda la Secretaría a dar lectura al comunicado de referencia.,

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a dar lectura al comunicado.

Diputado Víctor Hugo Círigo Vásquez; Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura. Presente.

En cumplimiento a lo instruido a través de su conducto, hago del conocimiento de ese órgano colegiado que el pleno de esta honorable institución en sesión plenaria pública celebrada el día 29 de noviembre de 2006, dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 196 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, llevó a cabo el procedimiento de insaculación del juez de paz que sustituirá al Consejero Juan Ángel Lara Lara, quien concluyó su encargo de 5 años, habiendo resultado electo al licenciado Luis Manuel Márquez Lugo, quien desempeñará el cargo de Consejero de la Judicatura del Distrito Federal del 1 de diciembre del año en curso al 30 de noviembre de 2011, lo que se hace del conocimiento para todos los efectos a que hubiere lugar.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración. México, D. F. a 4 de diciembre de 2006. La C. Primera Secretaria de Acuerdos de la Presidencia y del pleno del honorable Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, licenciada D. Ivonne Carmona Rosette.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Asamblea queda debidamente enterada.

Asimismo se hace del conocimiento de la Asamblea que se recibió un comunicado del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Proceda la Secretaría a dar lectura al comunicado de referencia.

LA C. SECRETARIA DIPTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.- Por instrucciones de la Presidencia se va a proceder a dar lectura al comunicado.

Diputado Víctor Hugo Círigo Vásquez, Presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura. Presente.

En cumplimiento a lo instruido y en relación al oficio MDPPA/CSO/1079/2006 suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, recibido el día 6 de diciembre del año en curso, mediante el cual informa que el pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal en sesión celebrada en fecha 16 de noviembre del año en curso resolvió aprobar dos puntos de acuerdo mediante los cuales solicita, en términos del artículo 224 del Código Electoral del Distrito Federal, el envío de las propuestas de los candidatos al cargo de magistrados electorales de esta ciudad, así como también que se mantenga informado el pleno de esa Soberanía acerca de los pormenores del procedimiento de selección establecidos en el acuerdo plenario aprobado el día 27 de octubre de 2006, me permito informarle que este Tribunal en la sesión plenaria celebrada el día de la fecha acordó comunicarle lo siguiente:

Que efectivamente con fundamento en el artículo 224 del Código Electoral del Distrito Federal, el 27 de octubre del año en curso se dictó un acuerdo en el que se fijó el procedimiento para integrar la lista definitiva de aspirantes al cargo de magistrados electorales del Distrito Federal, habiendo concluido dicho procedimiento el día de la fecha.

El procedimiento de selección y pormenores se establecieron en el acuerdo de referencia y la convocatoria respectiva fue ampliamente difundida a través de la página principal de Internet de esta institución, así como en el boletín judicial y en dos diarios de mayor circulación, como lo son Reforma y El Universal, además de anunciarse una iniciación del procedimiento en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

Dentro del desahogo de dicho procedimiento de selección es de resaltar que las sesiones en las que comparecieron los aspirantes fue transmitida a través del Canal Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En virtud de que el día de la fecha este honorable Tribunal concluyó tal procedimiento de selección y en cumplimiento a lo ordenado en el punto quinto del acuerdo de fecha 27 de octubre de 2006 y el respectivo aprobado el día de la fecha, se hace del

conocimiento del honorable pleno de ese cuerpo colegiado que las personas que cumplen con los requisitos legales y constitucionales y cuentan con el perfil más idóneo para ser propuestos ante esa Asamblea Legislativa del Distrito Federal y, en su caso, ocupar el cargo de magistrados del Tribunal Electoral de esta ciudad, de acuerdo a las etapas de eliminación que en forma escrupulosa y minuciosa aprobaron son: Arranz Lara María Rosa, Athié Morales Gloria, Cárdenas Camacho Alejandro, Cárdenas García Jaime Fernando, Casanueva Reguart Sergio Ernesto, Zico Uriel Solano Jaime, Covián Andrade Miguel, Delint García Alejandro, Díaz Ortiz Ángel Rafael, Elizondo Gasperín Rafael, Esquivel Moza Jazmín, Galván Rivera Gregorio, Geraldo Venegas Rubén, Guerrero Martínez Eduardo Alfonso A., León Álvarez Enrique Rafael, López Mastache Miguel Ángel, López Samarripa Norma Cristina, Macedo Bárcenas Aidé, Maitré Hernández Armando Ismael, Mercader Díaz de León Antonio Eduardo, Ortiz Martínez Carlos, Pérez de los Reyes Marco Antonio, Pérez González Jesús Armando, Pérez Vázquez Carlos, Rico Ibarra Antonio, Rivapalacio Neri Adolfo, Sánchez Valdespino Gerardo, Suárez González Gerardo Rafael, Téllez y Estrafon José Rolando, Uribe Robles Gustavo, Velasco Gutiérrez Darío, Zavala Pérez Claudia, mismas personas cuya currícula fue examinada y evaluada y conforme a las características y peculiaridades de los requisitos establecidos en la ley, verificándose que además observaron los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia, lo mismo que los descritos en el Código de Etica de esta Institución, que son afines a todas las actividades profesionales, que tuvieran conocimiento y experiencia en la rama jurídica y en el electoral y que gozaran de buena reputación, lo que se hace del conocimiento para todos los efectos a que hubiere lugar, anexando al presente un tanto de la documentación original que en su oportunidad los participantes exhibieran ante este honorable pleno, para solicitar su registro al procedimiento de selección, así como fotocopia de las publicaciones a las que se ha hecho referencia.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

México, Distrito Federal a 8 de diciembre de 2006. La C. Primera Secretaria de Acuerdos de la Presidencia y del Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Licenciada D. Ivonne Carmona Rosette.

Cumplida su instrucción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Remítase a las Comisiones Unidas de Asuntos Político Electorales y a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, para los efectos legislativos correspondientes.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversos Artículos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Daniel Ordóñez Hernández, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO DANIEL ORDOÑEZ HERNANDEZ.- Con el permiso de la Presidencia.

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IX del Artículo 10, la fracción XV del Artículo 58, el apartado A del Artículo 101, el Artículo 102 y el Artículo 105 y se adiciona un párrafo segundo al Artículo 100 y un párrafo tercero al Artículo 103 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Compañeros y compañeras legisladores y legisladoras:

La iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la cual me permito presentar a consideración de esta honorable Asamblea Legislativa, tiene por objeto subsanar de una vez una laguna legal que prevalece tanto en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal como en la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, en relación a la designación de los Magistrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

En este sentido cabe señalar que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 122 apartado C base segunda fracción II inciso B) de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, 48, 49 y 67 fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno en turno aprobó un decreto promulgatorio del Código Electoral del Distrito Federal que entró en vigencia el 6 de enero de 1999, en cuyo libro séptimo la naturaleza, integración, organización y funcionamiento se definen las facultades del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

En dicho ordenamiento se estableció específicamente en el Artículo 224 que este Órgano Electoral funcionará en forma permanente, en Tribunal pleno, integrándose por 5 Magistrados Electorales Propietarios, de los cuales uno fungirá como su Presidente y 3 Magistrados Suplentes, que en su caso ocuparán el cargo en orden de prelación.

Estos Magistrados Electorales, en términos de lo previsto por el inciso D) del Artículo señalado, serán electos para ejercer sus funciones para un periodo de 8 años improrrogables.

Derivado de la promulgación de dicho ordenamiento se reformaron los Artículos 132 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 10 fracción IX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, para establecer que esta Asamblea deberá elegir a los Magistrados del Tribunal Electoral a propuesta del Tribunal Superior de Justicia, con la aprobación de las dos terceras partes de los miembros presentes del Órgano Legislativo. Sin embargo, el procedimiento de selección de los Magistrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal no está debidamente señalado en el Código Electoral, en el Estatuto de Gobierno, así como en la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa.

Asimismo, dichas disposiciones no establecen la Comisión o Comisiones encargadas de llevar a cabo dicha selección.

Ante dicha complejidad, diversos órganos internos de organización para el mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas y administrativas de esta Asamblea Legislativa, han optado por tratar de dar solución a la laguna legal antes señalada, a través de diversos acuerdos o consultas que sin embargo debe señalarse han sido aprobados omitiendo una posible interpretación

sistemática, tanto en la Ley Orgánica y del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para determinar de acuerdo a la naturaleza intrínseca de la función de las comisiones de este órgano legislativo, qué comisión o comisiones son las facultadas para hacer la designación de los magistrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

Para fundamentar lo anterior, empezaré señalando que hace 8 años el Tribunal Electoral del Distrito Federal era de reciente creación y se integró de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 224 y Tercero Transitorio del Código Electoral del Distrito Federal, que disponía que los magistrados del Tribunal Electoral serán nombrados por esta Asamblea a más tardar en la segunda semana de enero de 99 a propuesta del Tribunal Superior de Justicia, por única ocasión por el voto de las tres cuartas partes de los miembros de este Órgano de Gobierno, presentes en la sesión correspondiente.

Por lo tanto y para cumplir con este término establecido por el ordenamiento antes señalado y dada la omisión, tanto del Estatuto de Gobierno como de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, se otorgó la facultad de designación a los magistrados electorales, a la Comisión de Gobierno, en base a una disposición que la faculta para optimizar el ejercicio de las funciones legislativas, políticas y administrativas de la propia Asamblea.

Cabe hacer mención que aún y cuando literalmente la Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal no establecen la competencia de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia para hacer la designación de los magistrados del Tribunal Electoral, acudiendo a la interpretación sistemática de dichos ordenamientos, encontramos tal facultad que sin embargo es necesario subsanar para dejar de acudir a las interpretaciones, máxime cuando nuestra labor como legisladores es crear disposiciones precisas que no den lugar a ser interpretadas.

Así tenemos que adicionalmente al referido artículo 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, el artículo 62 del mismo ordenamiento dispone que las

comisiones ordinarias serán en número que corresponda correlacionadamente a las atribuciones establecidas en la propia ley y con la estructura funcional de las dependencias de la administración pública del Distrito Federal.

La fracción XV del artículo 58 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, otorga a la Diputación Permanente de esta Asamblea, previo dictamen de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, la aprobación, ratificación provisional de los ciudadanos magistrados, según corresponda dentro de los 15 días siguientes a que se reciban los documentos a que se refiere el artículo 129 y someterlo posteriormente al Pleno para la aprobación y ratificación definitiva.

Cabe hacer mención que el artículo 129 del precepto antes señalado se refiere al Estatuto de Gobierno, el cual sobra señalar contempla la integración del Tribunal Electoral del Distrito Federal, ello de conformidad con la fracción IX del artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa.

Con base en lo anterior, la interrogante que se produce es: ¿Por qué dicho precepto consagra una facultad a la Diputación Permanente para hacer la aprobación y ratificación provisional de los ciudadanos magistrado? La respuesta es porque elección de los magistrados del Tribunal Electoral del Distrito Federal, se da en el mes de enero, momento en que se encuentra instalada la Diputación Permanente.

Conjuntamente con lo anterior, el capítulo denominado de las aprobaciones y ratificaciones de los magistrados, previsto de los artículos 100 al 105 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establece la competencia de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia para hacer la designación de los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

En este sentido y dado que la integración del Tribunal Electoral es un acto de formación de un órgano de administración y de impartición de justicia, debe tener competencia la Comisión de Administración y Procuración de Justicia para hacer la designación de sus magistrados.

Bajo la supuesta lógica jurídica que quienes han interpretado la ley, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, no tendría competencia para hacerla la designación de los magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, debido a que como lo señala el artículo 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa, prevé que la competencia de las comisiones ordinarias es la que se deriva de su denominación, pero eso tampoco es materia de litis. Es irrefutable que la Comisión de Administración y Procuración de Justicia tiene competencia para hacer la designación de los Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo por tratarse de un órgano de administración y procuración de justicia, aún cuando sea en materia administrativa.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta honorable Asamblea Legislativa la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción IX del artículo 10, la fracción XV del artículo 58, el Apartado A del artículo 101, el artículo 102 y el artículo 105 y se adiciona un párrafo segundo al artículo 100 y un párrafo tercero al artículo 103 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Señor Presidente, solicito que se inserte íntegramente esta iniciativa en el Diario de los Debates de este Órgano Legislativo.

Por su atención, gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se derogan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y expide la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO EZEQUIEL RÉTIZ GUTIÉRREZ.- Con su venia, diputado Presidente.

Honorable Asamblea:

Los suscritos diputados integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 Apartado C Base Primera fracción V inciso ñ) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción VIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción II, 17 fracción IV, 88 fracción I, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa y 85 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior, sometemos a consideración de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y se expide la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Distrito Federal.

Las responsabilidades de los servidores públicos se encuentran íntimamente ligadas a la institución política constitucional llamada democracia, la cual tuvo sus orígenes desde tiempo atrás como resultado de una reacción ante los abusos de los antiguos regímenes absolutistas y monárquicos, misma que pretendía restituir a los gobernados de sus garantías esenciales tendientes al mejoramiento de sus condiciones de vida.

Por ello es necesario pugnar porque en nuestro sistema normativo exista una verdadera delimitación legal de funciones y atribuciones de los titulares de los órganos del gobierno, mismos que deberán basar su actuación con apego a la Constitución y las leyes que derivan de ellas, imponiendo a su vez un sistema de

responsabilidades de los gobernantes cuando estos contravengan alguna disposición legal en ejercicio de sus funciones.

La presente iniciativa tiene por objeto realizar una reforma integral a los ordenamientos que en materia de responsabilidades de los servidores públicos del Distrito Federal derivan de los lineamientos generales que establece el Título IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que dada la especificidad de la función pública en la ciudad, la nueva ley secundaria considere las peculiaridades de su integración para la determinación de sujetos, procedimiento y órganos encargados de fincar responsabilidades a los servidores públicos.

Diputado Presidente, por economía parlamentaria solicito que se inserte íntegramente tanto la exposición de motivos y el texto de la presente iniciativa.

Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción V y VII, 89 de la Ley Orgánica, 28, 29 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y de Administración Pública Local.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga el artículo 17 y se modifica el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Jorge Triana Tena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante diputado.

EL C. DIPUTADO JORGE TRIANA TENA.- Con su permiso, diputado Presidente.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se protegen las garantías de seguridad jurídica, en las cuales se pretende que las autoridades del Estado no apliquen arbitrariamente el orden jurídico a los gobernados, cuya libertad y dignidad se salvaguardarán cuando las autoridades actúan con apego a las leyes, particularmente a las formalidades que deben observarse antes de que a una persona se le prive de sus propiedades o de su libertad.

En el artículo 16 Constitucional en su primer párrafo se establece que a nadie se le puede molestar en su personal, familia, domicilio, papeles o posesiones sino en virtud de mandamiento escrito por autoridad competente que funde y motive la causa legal del procedimiento, es decir que la garantía de legalidad obliga a las autoridades a fundar e indicar con precisión las disposiciones jurídicas a que se acogen, motivando y explicando los motivos por los que se resuelve en un sentido u otro los escritos por los que se pretenda causar actos de molestia contra particulares.

De lo anterior se desprende el carácter institucional y falta de procedibilidad con que se emplea el artículo 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal, conocido como procedimiento de ejecución directa, ya que durante su aplicación se violenta en todo momento las garantías jurídicas de los gobernados al ser molestados en sus propiedades, sin existir en éste algún mandamiento con las características que se exponen en el párrafo anterior.

Para un mayor abundamiento de lo anterior, a continuación se aludirá al artículo 17 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal: "La ejecución directa del acto por la Administración Pública del Distrito Federal será admisible cuando se trate de retirar obstáculos, vehículos o cualesquiera otros efectos o bienes irregularmente colocados, ubicados o asentados en bienes del dominio público del Distrito Federal.

En estos casos deberá hacerse un previo apercibimiento al propietario, poseedor o tenedor de la cosa, si éste estuviere presente en el lugar en tal momento para que lo retire con sus propios medios; si éste no estuviere presente o si estándolo se

negara a cumplir el acto o no lo cumpliera dentro del plazo razonable que se le fijará al efecto, podrá procederse a la ejecución del acto que ordenara su remoción, quedando obligado el propietario, poseedor o tenedor a pagar los gastos de ejecución en que hubiere incurrido la Administración Pública del Distrito Federal.

Cuando el acto que se ejecute directamente fuere invalidado por autoridad competente corresponderá a la Administración Pública del Distrito Federal restituir lo que hubiere cobrado de gastos de ejecución en los términos previstos por el Código Financiero del Distrito Federal.”

En primera instancia se puede observar en el primer párrafo que se indica el término “cuando sea admisible”, es decir que se deja al criterio discrecional de la autoridad competente si es que éste medie alguna motivación adecuada para dicha ejecución directa; posteriormente se indica que se realizará dicha operación siempre y cuando se encuentren colocados irregularmente en bienes del dominio público y en dicho caso se hará un previo apercibimiento al propietario.

De lo anterior se desprende que en dicha normatividad en específico el artículo en comento se hace a un lado lo descrito en el artículo 16 constitucionalmente anteriormente mencionado, que dice que nadie podrá ser molestado en sus bienes o personas salvo en orden judicial expedida por autoridad competente debidamente fundada y motivada esté o no en bienes del dominio público, ya que ésa no es razón o justificación suficiente para que autoridades administrativas priven de las garantías de seguridad jurídica constitucional a los gobernados.

Si bien es cierta la facultad de la autoridad para la imposición de sanciones es fundada, ya que en diversos ordenamientos así lo especifica; sin embargo, en toda actuación de dicha autoridad debe estar acorde con los principios constitucionales de seguridad jurídica, motivando y sustentando sus actuaciones para los gobernados.

La norma que prevé una sanción o afectación cuya imposición corresponde a una autoridad administrativa respecto a los principios de legalidad y seguridad jurídica

cuando el legislador acota de tal manera la actuación de aquella, que aunque le dé un margen que le permita valorar las circunstancias en que aconteció la respectiva infracción o conducta antijurídica el gobernado pueda conocer las consecuencias de su actuar e implique que la determinación adoptada por la autoridad dentro del marco legislativamente permitido se encuentre debidamente fundada y motivada.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Asamblea Legislativa, IV Legislatura, la siguiente iniciativa por el que se deroga el artículo 17 y se modifica el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal.

Se deroga el artículo 17 y se modifica el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 18.- La Administración Pública del Distrito Federal cuando se trate de obras o trabajos que correspondieran ejecutar al particular y éste no haya ejecutado dentro del plazo que al efecto le señale la autoridad que será suficiente llevar a cabo dichas obras o trabajos atendiendo la naturaleza de los mismos. En tal caso, deberá apercibirse previamente al propietario, poseedor o tenedor que resultase obligado a efectuar el trabajo a fin de que exprese lo que a su derecho conviene dentro de los 5 días siguientes.

Este término podrá ampliarse hasta 15 días en caso de no existir razones de urgencia e iniciar el procedimiento de ejecución forzosa establecida en el artículo 14 de esta ley.

Es cuanto, diputado Presidente. Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 86

del Reglamento para su Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Para presentar una iniciativa de decreto que reforma diversos artículos de la Ley de Vivienda del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Ricardo Benito Antonio León, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO RICARDO BENITO ANTONIO LEÓN.- Con su venia, diputado Presidente.

Señoras y señores diputados:

El suscrito, diputado Ricardo Benito Antonio León, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 Apartado C base primera fracción V inciso j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 42 fracción XV y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el artículo 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y los artículos 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, pongo a consideración de este pleno la presente iniciativa de decreto de reformas y adiciones a la Ley de Vivienda del Distrito Federal bajo la siguiente exposición de motivos.

La presente iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Vivienda del Distrito Federal considera al Distrito Federal como parte del mayor núcleo urbano de América Latina y como centro estructurador de un gran sistema urbano en formación al que podemos denominar como megalópolis del centro de México.

Concibe que al inicio del presente ciclo la población urbana del país representa el 75% del total, nuestro país concentra en unas cuantas ciudades a la mitad de su población, contando el Distrito Federal con una población que ya rodea los 9 millones de habitantes. Esta racionalidad nos obliga a actualizar y sistematizar el derecho urbano, para proporcionar el marco jurídico adecuado a la reorientación y

sano desarrollo de la ciudad y para la satisfacción de las necesidades individuales y sociales propias de esta urbe.

Supone, como lo establece el maestro Jorge Fernández Ruiz, en su ensayo titulado “Derecho urbano en México, administración federal”, que para México el siglo XX fue el siglo de la reforma agraria, exigida por una población rural que representó a inicio del siglo las 3 cuartas partes de la población total. El siglo XXI – continúa el maestro- habrá de ser el siglo de la revolución urbana, que consagre y dé vigencia plena y efectiva al subjetivo derecho a la ciudad, entendido como el derecho a la vida urbana en un hábitat digno objeto primordial del derecho urbano.

Considera que los ciudadanos de la capital de la República que son de condiciones humildes, de bajos recursos económicos, como lo describe la ley, deben ser acreedores a los créditos gubernamentales que establece la misma para la adquisición de una vivienda. Considera también que estos créditos han de proporcionar a las personas la posibilidad de vivir en un espacio adecuado, cuidando en todo caso que se preserven los principios de la sana y digna coexistencia humana.

Establece las condiciones mínimas necesarias para el disfrute de la vivienda, el desarrollo familiar y social lo más óptimo posible, tomando como límite el presupuesto y las metas definidas en los ordenamientos relativos.

Concibe que en el marco de una lógica de vida armónica para los ciudadanos de la capital de la República, deben reflejarse una necesaria suficiencia en los componentes esenciales de su existencia como sociedad, es decir, suficiencia en su salud, en su educación, en su economía; en su resumen, en su calidad de vida.

Supone que para los seres humanos la familia es por excelencia el primer núcleo socializante, mismo que provee de alimento, seguridad, cultura, amor, vivienda y protección a su descendencia.

Considera que los seres humanos han demostrado que sus capacidades y sus habilidades son proceso y resultado de su sano desarrollo en todos los hábitos y

ambientes de su vida, incluyendo desde luego su hábitat más inmediato, es decir, su casa.

Establece que en los departamentos la posibilidad de ocupación de los espacios propios y colectivos se hace más amable y eficaz si estos espacios permiten la movilidad, la libertad y la seguridad que los hacen sentir espacios familiares y aún más, espacios propios en términos individuales, lo cual rescata la calidad que tienen las personas de unirse como individuos.

Considera que los niños de la época moderna son más bien rehenes de la falta de espacios que suponen ciudades como de la de México, al reducir sus vidas a la escuela, en un salón o aula escolar que por grandes que puedan ser siempre serán pequeñas o aún departamento con la modernidad y el presupuesto que han determinado construir en rango de hasta 45 metros.

Contempla que en la Ciudad de México millones de ciudadanos viven y vivirán en departamentos y que ello provoca y provocará una suerte de hacinamiento natural en cuanto a la ocupación de los espacios generales se refiere, incluso en la relación con la imagen urbana que proyecta la ciudad.

La iniciativa estima que por grandes que sean estos departamentos, los que se consideran de interés social y aún los contruidos con capital privado para personas de la llamada clase media, pocas veces cuentan con 3 espacios de las denominadas recámaras en los que pudieran repartirse para habitar quienes son descendientes de distinto sexo. En el caso promedio las familias tienen hijos y muchas ocasiones esos hijos son de distinto sexo, mismos que por las condiciones estructurales de los departamentos aquí definidos, sufren la necesidad de habitar en la misma recámara durante su niñez, juventud y aún en la adultez, violentando con ello la intimidad que supone una vida y una vivienda digna.

Esta situación contradice de plano lo que establecen los artículos 4º de nuestra Constitución y el artículo 3º de la Ley vigente del Distrito Federal, en cuanto a que

una vivienda digna y decorosa es aquella entendida como el lugar seguro, salubre y habitable que permita el disfrute de la intimidad y la integración social y urbana.

El texto jurídico denominada Recomendación 115 de la Organización Internacional del Trabajo, el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, la Organización Mundial de la Salud, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y todas las leyes, tratados y acuerdos internacionales de los que forma parte o es signatario nuestro país, considera a la vivienda digna y decorosa como un derecho humano inalienable.

Nuestra Constitución lo establece en el Artículo Cuarto que a la letra dice: “Artículo 4º.- El varón y la mujer son iguales ante la Ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia. Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamento de sus hijos. Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la fracción y las Entidades Federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del Artículo 73 de esta Constitución. Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar. Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos. El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez”, termino cita.

Al mismo tiempo esta iniciativa considera lo establecido en la Ley Local relativa en su Artículo 3º. “Artículo Tercero.- Todos los habitantes del Distrito Federal tienen derecho a una vivienda digna y decorosa, entendida como lugar seguro, salubre y

habitable que permita el disfrute de la intimidad y la integración social y urbana, sin que sea obstáculo para su obtención, su condición económica, social, origen étnico o nacional, edad, género, situación migratoria, creencias políticas o religiosas”, termino cita.

Esta iniciativa intenta poner al día las condiciones de los departamentos que se construirán en la Ciudad de México a partir de nuevas definiciones para su estructuración y su habitabilidad, entendida ésta como el crisol condicionante para el sano desarrollo de quienes los habitarán.

Las modificaciones que se proponen pretenden incidir en el desarrollo integral de la familia y de los individuos, entendiendo con ello se coadyuva de modo natural al mejoramiento de la sociedad vista, como decía, en “La Ciudad Antigua”, Fustel de Coulanges, “no como fusión discordante, sino como unión”, a partir de que desde su origen los individuos cuenten con espacios seguros y salubres.

Consideramos que estas definiciones motivarán en cuanto se pongan en práctica un mejoramiento en las condiciones biopsicosociales de nuestra ciudad.

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a consideración de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente iniciativa de decreto de reformas y adiciones a la Ley de Vivienda del Distrito Federal, por lo cual se propone:

Artículo Primero.

1.- Se modifica el Artículo 14 fracción XV de la Ley de Vivienda del Distrito Federal para quedar como a continuación se indica: Artículo 4º, fracción XV.- Reconocer, alentar y apoyar los procesos habitacionales y la producción social de vivienda, asumiendo que todos los habitantes del Distrito Federal tienen derecho a una vivienda digna y decorosa, entendida como el lugar seguro, salubre y habitable que permita el disfrute de la intimidad y la integración social y urbana, sin que sea obstáculo para su obtención, su condición económica, social, origen étnico o nacional, edad, género, situación migratoria, creencias políticas o religiosas.

2.- Asimismo se propone modificar el Artículo 51 de la misma Ley de Vivienda del Distrito Federal para quedar como a continuación se indica: Artículo 51.- El Gobierno del Distrito Federal facilitará y promoverá el desarrollo y consolidación de la producción social de vivienda. Las viviendas que se construyan por los sectores público, privado o social en la Ciudad de México por ninguna causa serán menores a 60 metros cuadrados y no podrán con menos de 3 recámaras, lo anterior para dar cumplimiento al objeto y los principios establecidos en los Artículos 3º y 14 fracción VII y XV de esta Ley.

Para el caso de la vivienda que construye el sector público, se determinará un presupuesto acorde con la proyección establecida como meta en el programa de vivienda de Distrito Federal y en el programa anual de vivienda, así como en el programa de desarrollo urbano y demás ordenamientos aplicables.

En cuanto a la construcción de vivienda que lleva a cabo el sector público, se respetará en todo caso un orden, comenzando para ello con los proyectos que suponen alto riesgo y continuando con el orden de arribo de las solicitudes, ya sean éstas de grupos sociales o de particulares, siempre que cumplan los requisitos que marca esta ley. Para tales efectos, se hará pública esta lista relativa, misma a la que tendrá acceso en todo momento el solicitante con el fin de conocer su turno.

Artículos Transitorios:

Primero.- La presente reforma entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- La presente reforma se aplicará para las acciones habitacionales que se enlisten a partir de la publicación establecida en el Transitorio Primero del presente decreto.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno interior de la Asamblea Legislativa

del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Vivienda.

Para presentar una iniciativa que reforma la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Jorge Díaz Cuervo de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO JORGE CARLOS DIAZ CUERVO.- Con su venia, señor Presidente.

Los diputados que suscriben esta iniciativa, integrantes de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 36, 42, 46 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1, 7 y 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del Pleno la presente iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, al tenor de la siguiente exposición de motivos:

El objeto de la presente iniciativa es consolidar y garantizar el derecho a la información en la Ciudad de México. El derecho a la información, es el basamento de la democracia y elemento fundamental de la participación ciudadana y de la rendición de cuentas.

Con este ánimo, se propone establecer de forma explícita que el derecho a la información es el objeto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Distrito Federal. Dicha reforma se justifica en la jurisprudencia

dictada por la Suprema Corte de Justicia en su resolución 89/96 mediante la cual el derecho a la información se elevó a rango de garantía individual.

Es importante también destacar, que el derecho de acceso a la información pública es uno de los derechos subsidiarios del derecho a la información en congruencia también con el sentido estricto adoptado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En esta iniciativa también se destaca la necesidad de incluir a los procesos de los que la información pública es elemento sustantivo en la descripción de los bienes públicos accesibles para todas y todos, ello responde a la cualidad de representante que en las democracias sustenta la legitimidad del ente público. Dado que existe un colectivo que detenta la soberanía, éste no puede ser privado de la toma de decisiones públicas y sobre todo de conocer sobre los procesos deliberativos que se llevan a cabo al interior de los entes públicos.

En tercer lugar, esta iniciativa propone incluir a los partidos políticos como sujetos obligados de la ley de forma explícita, si bien estos puede hoy ser requeridos vía el artículo 4° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, ya que son de interés público, según lo dicta el artículo 41 Constitucional y 18 del Código Electoral del Distrito Federal, es fundamental explicitar su condición de sujetos obligados en la ley, para facilitar así el ejercicio del derecho a la información por parte de la ciudadanía.

Como cuarto elemento en esta iniciativa, destacamos la necesidad de desglosar y especificar los sujetos obligados por esta ley. Actualmente la ley ofrece una definición limitada de ente público y señala de manera general a los tres Poderes como sujetos obligados, por ello se propone una definición amplia y ordenada de los sujetos obligados en el Distrito Federal en materia de transparencia y acceso a la información.

Aunado a lo anterior y como quinto elemento, se propone establecer en forma directa el requerimiento de publicitar actos específicos para cada uno de los 3 Poderes del Distrito Federal. Si bien la ley actual contempla criterios, existen

obligaciones específicas que no se encuentran contenidas en la ley y que generan huecos que lastiman la transparencia y en consecuencia la rendición de cuentas.

La obligación de publicitar los actos de gobierno responde a la realidad democrática de nuestro país en su vertiente representativa, ello hace necesario que cada uno de los Poderes responda a su obligación contractual de forma específica en su ámbito de competencia.

Por último, se solicita adicionar al artículo 13 diversas fracciones con el fin de publicitar la relación del gobierno con la ciudadanía. En la historia de la construcción política de la Ciudad de México se han gestado diversos estilos de corporativismo y otras formas de control y coacción política, por ello y en la mejor disposición de abonar al desarrollo de una ciudadanía libre, se estima necesario crear los mecanismos que impidan que dichas prácticas continúen su cauce.

Esa reforma entonces pretende obligar a la publicación de los padrones de beneficiarios de los programas sociales a cargo de los sujetos obligados, a fin de que la transparencia genere el contrapeso necesario para erradicar las prácticas indeseables.

Es claro para todos que la democracia exige como fundamento la voluntad popular, ya que en ella vive la legitimidad del representante. Asimismo, debe reiterarse que la información pública es un bien público y requisito para la rendición de cuentas. En otras palabras la información pública es una herramienta para mejorar la vida de las personas.

Por todo lo anterior, el derecho a la información debe garantizarse de tal suerte que se promueva el voto razonado y se generen mecanismos efectivos para la exigencia contractual de la representación popular.

Es por todo esto que esta Asamblea debe promover la progresividad del derecho a la información para lograr ser ejemplo institucional y desde dicho sustento generar bienestar social.

Señor Presidente, le solicito que por eficiencia parlamentaria se inscriba en el Diario de los Debates de manera íntegra esta iniciativa.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Para presentar una iniciativa de decreto de reformas al Código Financiero del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Isaías Villa González, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO ISAÍAS VILLA GONZÁLEZ.- Muchas gracias, diputado Presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

El que suscribe, diputado Isaías Villa González, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 Apartado C Base Primera fracción V inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta honorable Asamblea la iniciativa de decreto por la que se reforman diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, al tenor de la siguiente exposición de motivos:

Si un pendiente del legislador existe con la naturaleza jurídico-política del Distrito Federal es el relacionado con los gobiernos delegacionales, los cuales pese a ser sus titulares electos democráticamente por el voto ciudadano se encuentran sujetos a un régimen de extrema dependencia administrativa, sin personalidad jurídica ni patrimonio propio.

Resulta evidente que para alcanzar la equidad y la autonomía administrativa que requieren los gobiernos delegacionales se necesita impulsar ya una reforma política integral para el Distrito Federal, mientras tanto no podemos ser omisos en nuestro trabajo legislativo inmediato. Es por ello que en esta ocasión presentamos esta iniciativa de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal.

En esencia con esta propuesta se pretende otorgar a las demarcaciones políticas una mejor autonomía de gestión, particularmente en el ejercicio del presupuesto y que es resultado del consenso de esta Legislatura por la convicción que se tiene de que las delegaciones deben tener el peso político administrativo que les corresponde para que den respuesta a las demandas ciudadanas como gobiernos de primer contacto.

En este sentido uno de los aspectos básicos en la agenda legislativa es dotar a los gobiernos demarcacionales de un marco jurídico certero, claro y preciso en todos los ámbitos, específicamente en materia de finanzas públicas es necesario que los fundamentos legales garanticen a sus gobernados la eficiencia en la asignación y empleo de los recursos, a fin de sentar las premisas básicas que aseguren el buen desarrollo de las delegaciones.

El Distrito Federal tiene un reto fundamental: actualizar y adaptar su Código Financiero al contexto y necesidades que imperan hoy día en la ciudad. Por tal motivo resulta impostergable realizar una serie de modificaciones a este instrumento legal.

Agrupando las propuestas por rubros, las líneas de acción que promueve la presente iniciativa con el aval de la totalidad de grupos parlamentarios son las siguientes:

1.- De los recursos remanentes de ejercicios fiscales anteriores. La reforma al artículo 15 considera necesaria e impostergable la adopción del principio de eficiencia en materia de gasto público. Para este efecto los recursos derivados de remanentes han de ser divididos en dos categorías con base en su origen, primero aquellos recursos provenientes de ahorros presupuestales que hayan permitido el cumplimiento de la meta física a la que fueron destinados originalmente y, segundo, aquellos recursos provenientes de subejercicios en detrimento del cumplimiento de las metas físicas originales.

Respecto al primer caso estos ahorros presupuestales deben de ser premiados y su aplicación directa para actividades del ejercicio presupuestal inmediato posterior debe ser considerada un estímulo a la productividad de las unidades ejecutoras de gasto. Con esta medida se pretende inducir la eficiencia en el gasto público, estimulando la generación de ahorros presupuestarios en el cumplimiento de metas físicas. En cambio los subejercicios se generan en detrimento del cumplimiento de las metas físicas aprobadas por la Asamblea y necesitan permanecer como subejercicios.

2.- De las reducciones y ampliaciones líquidas. Las reformas de los artículos 21 y 22 buscan que los titulares de las demarcaciones políticas participen en la toma de decisiones sobre las reducciones solicitadas por el Jefe de Gobierno a los presupuestos de los órganos político-administrativo, reconociendo su facultad para hacer disminuciones, pero también introduciendo un mecanismo de acuerdo para aquéllas realizadas a órganos de gobierno.

Así las cosas, se considera pertinente que para el caso de las delegaciones las reducciones líquidas derivadas de la disminución de los ingresos del Distrito Federal sean acordadas con los jefes delegacionales para que dichas reducciones no afecten las actividades prioritarias planeadas en la demarcación territorial.

De igual forma es importante que las ampliaciones líquidas derivadas de excedentes en la recaudación, también puedan ser destinadas preferentemente no a sólo a proyectos prioritarios, sino a proyectos de inversión en infraestructura de agua potable y drenaje de las delegaciones. Se establece esta actividad como prioritaria para toda la ciudad.

3.- De los recursos crediticios: Respecto a las reformas incluidas en los artículos 330 y 333, es importante señalar que casi siempre la gestión pública de proximidad, en este caso la gestión de las delegaciones, requiere ámbitos de planificación y programación, de gestión de servicios costosos y de redistribución de recursos que abarcan una diversidad de delegaciones.

Por ello y por ser los recursos más caros de la ciudad, se propone que las inversiones clasificadas con el tipo de pago 04, sean programadas, ejercidas y controladas por el sector central del Gobierno del Distrito Federal.

Lo anterior, pretende que en realidad se cumpla con lo establecido en la Ley General de Deuda y demás instrumentos normativos que existen sobre la aplicación de esta fuente de financiamiento para la utilización de los recursos crediticios.

Insisto, sin duda los recursos de deuda son los más caros para la ciudad ya que estos generan gastos financieros que otras fuentes de financiamiento no generan. Es a partir de 1999 que estos recursos fueron destinados al gasto de las delegaciones, los cuales han sido aplicados en obras sin capacidad de repago: banquetas, guarniciones, carpeta asfáltica, entre otros.

Por lo anterior, es recomendable que estos recursos ya no sean ejercidos por las delegaciones, sin que esto signifique una reducción a los presupuestos totales de las mismas; es decir, el monto del presupuesto de las delegaciones que para 2007 provengan de recursos crediticios, tipo de pago 04, deberá ser sustituido por recursos fiscales, tipo de pago 00 ó por recursos provenientes del FORTAMUM tipo de pago 15 y que de esta manera los recursos provenientes del crédito sean

aplicados en proyectos de trascendencia fundamental en el sector central con alcance metropolitano.

De la consolidación de recursos para adquisiciones o contrataciones: La reforma al artículo 380 parte del principio de que es necesario que la determinación de consolidar compras, contrataciones y pagos incluya la consideración y decisión en cuanto a la relevancia y pertinencia de los cálculos y tipo de bienes a adquirir o contratar de los jefes delegacionales, otorgándoles la posibilidad de determinar acciones que inciden en su presupuesto.

De la autorización de los programas de inversión de los órganos político administrativos: La reforma al artículo 429 que se propone es muy importante y pretende que los programas de inversión sean ahora autorizados por el jefe delegacional, mismos que deberán ser informados y registrados por la Secretaría de Finanzas haciendo responsable al jefe delegacional de la autorización de sus proyectos de inversión en el marco de la previsión de ingresos proyectados por la Secretaría y que serán ejercidos con cargo al presupuesto de la delegación que se gobierna.

De los anteproyectos de presupuesto de las delegaciones: La reforma el artículo 442 tiene que ver con la formulación de los anteproyectos de presupuesto de las delegaciones, pretende que no sea facultad exclusiva de la Secretaría a realizarlo con base en criterios presupuestales de eficiencia, eficacia y probidad previstos en las leyes, sino que ahora participe la propia delegación y su titular.

Por otra parte, la reforma al artículo 443 reconoce que es indispensable que las modificaciones que se realicen a los anteproyectos de presupuesto en función de la cifra definitiva proyectada, sean hechas en acuerdo también con los jefes delegacionales ya que son estos sobre todo quienes conocen de las prioridades de su delegación que no pueden ser disminuidas, además son los únicos que pueden determinar qué actividades pueden sufrir decrementos, sin que se desatienda las más urgentes demandas sociales de su demarcación.

Del ejercicio del gasto para las delegaciones.

Quizá el mecanismo para hacer más eficiente el gasto delegacional sea el contenido en la propuesta para la reforma al artículo 466, pues el cambio les daría la facultad a los jefes delegacionales para aprobar las modificaciones a los calendarios financieros y de metas mensualmente, siempre respetando el monto de la administración total de recursos del mes de que se trate y el presupuesto del capítulo 1000. Con ello los jefes delegacionales podrán hacer movimientos compensados a sus presupuestos y así responder a las necesidades de pagos que genera la operación diaria de una delegación.

De las normas que dicta la Secretaría y el plazo para efectuar compromisos. Las reformas a los artículos 481, 482 y 483 se realizan porque se considera pertinente que las normas sobre el registro de ejercicio del gasto que emite la Secretaría sean acordadas con los jefes delegacionales. Lo anterior podrá incorporar las propuestas de estos para hacer más eficientes los procedimientos establecidos en la actualidad. No menos importante será el ampliar el plazo para establecer compromisos o los llamados contratos, pasar del 31 de octubre al 30 de noviembre, lo que permitirá mejores condiciones para hacer frente a las necesidades de gran diversidad que se generan en un gobierno delegacional.

Del ejercicio presupuestal de los órganos político administrativos.

La reforma al artículo 489 hace expresa la facultad de los jefes delegacionales para realizar movimientos presupuestales. Plasmar esta facultad expresa de las delegaciones, reafirma la autonomía de gestión; obviamente que esta facultad queda sujeta a lo establecido en el artículo 466 de la propuesta que acota la autorización a afectaciones o adecuaciones presupuestales internas compensadas mensuales sin adelantar calendario, además se establece la obligación de la Secretaría para registrar y aplicar las adecuaciones en un plazo no mayor de 10 días.

De los servicios personales. La reforma a los artículos 494 y 496 se realiza, ya que en materia de recursos humanos resulta indispensable que las normas generales contemplen la situación específica que deriva de las necesidades operativas de

las delegaciones, la autonomía de gestión debe expresarse también en la posibilidad de controlar y hacer más eficiente el capital humano.

De las afectaciones presupuestarias de los órganos político administrativos. Respecto a las modificaciones a los artículos 509 y 511 se realizan para reafirmar la facultad de los jefes delegacionales a fin de autorizar adecuaciones programático presupuestarias, considerando muy importante que las modificaciones a los programas de las delegaciones que por razones de interés social, económico y de seguridad pública decida el Jefe de Gobierno, se hagan en acuerdo con los jefes delegacionales, también autoridades electas y, sobre todo, responsables del presupuesto de cada demarcación territorial ante los ciudadanos.

En este tenor se somete a consideración de este Pleno para su análisis y dictamen la presente iniciativa de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal.

Artículo Único.- Se reforman los artículos 15, 21, 22, 330, 333, 380, 492, 442, 443, 466, 481, 482, 483, 489, 494, 496, 509 y 511 del Código Financiero del Distrito Federal.

Por economía parlamentaria solicito se inserte el texto íntegro de la presente iniciativa en el Diario de los Debates.

Es cuanto, diputado Presidente.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y

dictamen a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública y de Administración Pública Local.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los Artículos 89 de la Ley Orgánica y 121 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Leonardo Álvarez Romo, del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO LEONARDO ALVAREZ ROMO.- Con su venia, diputado Presidente de la Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros diputados:

Siendo congruentes con la iniciativa que a continuación les expongo, procedo a dar lectura de la exposición de motivos y por economía parlamentaria omitiré leer los fundamentos legales del mismo, así como el cuerpo del articulado, por lo que solicito se inserte el texto íntegro de la presente iniciativa en el Diario de los Debates.

Diputadas y diputados:

De acuerdo con el marco legal vigente en el Distrito Federal, la Asamblea Legislativa es el órgano encargado, entre otras cuestiones, del estudio, análisis de iniciativas de ley o decretos, puntos de acuerdo, etcétera, y en su caso la aprobación de los proyectos de iniciativas y puntos de acuerdo que se presentan en este órgano legislativo.

Nuestra Carta Magna establece que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene entre otras facultades también la de expedir su Ley Orgánica, por lo que se encuentra facultada para modificarla, ya que es el ordenamiento que regula su estructura y funcionamiento interno.

El Artículo 89 de nuestra Ley Orgánica regula que las iniciativas o en su caso puntos de acuerdo presentados por las y los diputados previo turno dado por la

Presidencia de la Mesa Directiva o de la Comisión de Gobierno, pasarán de inmediato a la Comisión o a las Comisiones respectivas para que se dictaminen.

Por práctica parlamentaria es en las Comisiones en las que se discutirán ampliamente los puntos de acuerdo o iniciativas que los diputados presentamos ante el Pleno, y por economía y en obviada de tiempo al ser presentado en Tribuna se lee un resumen de la exposición de motivos del instrumento parlamentario de que se trate. Esta costumbre se da en virtud de que se insertan íntegros en el Diario de los Debates los documentos parlamentarios que se presentan.

Ahora bien, lo que pretendemos con esta iniciativa de reforma es modificar el párrafo segundo del Artículo 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa y el Artículo 121 del Reglamento para el Gobierno Interior, preceptos que establecen el tiempo para hacer uso de la Tribuna al momento de que se presenten iniciativas o puntos de acuerdo, y regulan específicamente que el uso de la Tribuna no será mayor a los 30 minutos, salvo acuerdo en contrario del Pleno de la Asamblea.

En un afán de dar celeridad, eficiencia y eficacia a la práctica parlamentaria y toda vez que es al interior de las comisiones donde se analiza y estudia a fondo las propuestas de punto de acuerdo de iniciativas de ley, consideramos que el tiempo razonable para la exposición desde la Tribuna al Pleno debe ser de 15 minutos para iniciativas y 10 minutos para puntos de acuerdo. Cabe subrayar, que así es como se presentan las iniciativas y puntos de acuerdo en las cámaras federales y en la mayoría de los congresos locales.

Los problemas de la ciudad son muchos y muchos los asuntos que esta soberanía debe de atender, por eso no seamos copartícipes de hacer de nuestras sesiones un proceso cansado, tedioso, lento y pesado, sino que hagamos los cambios necesarios para que nuestras sesiones sean más dinámicas, propositivas y fluidas.

Por su atención, muchísimas gracias.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica, 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la iniciativa de decreto por el que se autoriza la regularización de los usos de suelo para los inmuebles en los que operan micro y pequeñas empresas dedicadas a actividades de comercio, industria y prestación de servicios, clasificadas como de bajo impacto.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Carlos Hernández Mirón, a nombre de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

EL C. DIPUTADO CARLOS HERNANDEZ MIRON.- Con su venia, diputado Presidente.

Compañeros legisladores y legisladoras:

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a través del de la voz, funda y motiva el siguiente dictamen al tenor de las siguientes consideraciones:

Con fecha 25 de abril del año en curso, el ciudadano Jefe de Gobierno de Distrito Federal envió a la Presidencia de la Mesa Directiva de la III Legislatura de esta Asamblea la propuesta de iniciativa de decreto que dio origen al presente estudio.

Derivado del acuerdo tomado en la octava sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, de fecha 11 de octubre del presente año y mediante comunicado presentado en la sesión del Pleno de la Asamblea Legislativa el día 12 del mismo mes y año, se remitió al Presidente de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, la iniciativa de decreto por el que se autoriza la regularización de los usos de suelo para los inmuebles en los que operan micro y pequeñas empresas dedicadas a actividades de comercio, industria y prestación de servicios clasificados como de bajo impacto.

El 12 de octubre del 2006 la Presidencia de la Mesa Directiva de la Asamblea Legislativa, IV Legislatura, turnó a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana la iniciativa de referencia para su análisis y discusión.

Para cumplir con lo dispuesto en los artículos 28, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión se reunió el 21 de noviembre del año en curso para discutir y dictaminar la iniciativa de referencia y presentarla ante el Pleno de esta Soberanía.

El propósito de esta iniciativa es de regularizar el uso de suelo de las micro y pequeñas empresas dedicadas a actividades de comercio, industria y prestación de servicios clasificadas como de bajo impacto, ya que se encuentran en operación y que gran número de estas empresas carece de Certificado de Zonificación de Uso de Suelo y por ende de la declaración de apertura, licencia, permiso o autorización para su operación, esto se debe que en la mayoría de los casos se localizan en zonas con un tipo de uso de suelo que no permite su establecimiento.

Dada la relevancia de este tipo de empresas, al constituir una fuente importante de empleos y un pilar de la economía del Distrito Federal, resulta procedente emitir el decreto publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal con fecha 29 de enero de 2004 por el que se autorizó la regularización de los usos de suelo para los inmuebles en los que operan micro y pequeñas empresas dedicadas a actividades de comercio, industria y prestación de servicios clasificados como de bajo impacto, cuya vigencia se extendió hasta el 31 de diciembre de 2005.

Aún y cuando el espíritu y contenido de la iniciativa en comento es dar continuidad a los beneficios contenidos en los decretos aprobados por esa Asamblea en diciembre de 2004 y 2005, en los que se autoriza la regularización de los usos del suelo para los inmuebles en que operen micro y pequeñas empresas dedicadas a actividades de comercio, industria y prestación de servicios clasificados como de bajo impacto, esta iniciativa, motivo del presente dictamen, señala en su artículo Primero Transitorio que este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y concluirá su vigencia el 30 de noviembre de 2006, por lo cual la iniciativa de decreto en cuestión resulta fundada pero inoperante en virtud de que su posible vigencia ha concluido.

Por todo lo anterior es que hacemos la invitación a los diputados y diputadas a votar a favor de la presente propuesta en la que se desecha el dictamen, toda vez que el tiempo de vigencia de la misma ya precluyó.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. La de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Paula Soto, en pro.

A favor, Paz Quiñones.

Días Cuervo, en pro.

Ricardo García, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

José Luis Morúa, a favor.

Hernández Mirón, a favor.

Jorge Romero, en pro.

Agustín Castilla, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Nancy Cárdenas, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Ramón Jiménez, a favor.

Daniel Ordóñez, a favor.

Laura Piña, en pro.

Hipólito Bravo, a favor.

Arturo Santana, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Tenorio, en pro.

Jorge Schiaffino, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Balfre Vargas, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Celina Saavedra, a favor.

Ramírez del Valle, en pro.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.-

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Víctor Hugo Círiga, a favor.

Edy Ortiz, a favor.

Ezequiel Rétiz, a favor.

Carmen Segura, a favor.

Leonardo Álvarez, a favor.

LA C. SECRETARIA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Edgar Torres, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

López Rabadán, en pro.

Alvarado Villazón, a favor.

LA C. SECRETARIA.- Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Martínez Fisher, en por.

Marco Antonio García, en pro.

Enrique Vargas, en pro.

LA C. SECRETARIA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 44 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana en los siguientes términos:

Primero.- La iniciativa de decreto materia del presente dictamen es fundada pero inoperante en virtud de que concluye su vigencia el 30 de noviembre de 2006.

Segundo.- Se desecha la iniciativa de decreto por el que se autoriza la regularización de los usos del suelo para los inmuebles en los que operan micro y pequeñas empresas dedicadas a actividades de comercio, industria y prestación de servicios clasificadas como de bajo impacto porque fenece su vigencia el 30 de noviembre de 2006.

Remítase al licenciado Marcelo Ebrard Casaubon, Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su conocimiento.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana a la propuesta con punto de acuerdo sobre los anuncios en tapiales ubicados en diferentes delegaciones del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ENRIQUE VARGAS ANAYA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra a la diputada Rebeca Parada Ortega, a nombre de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

LA C. DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA.- Con su venia, diputado Presidente.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

Hago uso de la palabra a nombres de los diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana con el propósito de fundamentar el dictamen relacionado con la propuesta con punto de Acuerdo sobre los anuncios en tapiales ubicados en diferentes delegaciones del Distrito Federal, presentada por el

diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, así como a la propuesta con punto de Acuerdo para que este órgano colegiado aborde el creciente problema de las vallas publicitarias que causan graves riesgos a la seguridad de los vecinos y transeúntes, ya que además de dichas vallas violentan el Estado de Derecho y generan daños patrimoniales, así como un importante quebranto a las finanzas de la ciudad, presentado por el diputado Enrique Pérez Correa, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

Es pertinente señalar que en la primera sesión de trabajo de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, celebrada el 21 de noviembre del 2006 fue aprobado el citado dictamen del cual por economía parlamentaria sólo citaré los aspectos de mayor relevancia.

De conformidad con la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente anuncio en toda expresión gráfica o escrita, emitida por cualquier medio que señale, promueva, muestre o difunda al público cualquier mensaje relacionado con la producción, compra y venta de bienes con la prestación de servicios y con el ejercicio de actividades lícitas reguladas por la ley.

En materia de anuncios el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal tiene por objeto regular la distribución, construcción, instalación, fijación, modificación, ampliación, mantenimiento, reparación, retiro, desmantelamiento y/o demolición de toda clase de publicidad exterior y anuncios del Distrito Federal.

La Ley de Desarrollo del Distrito Federal en su artículo 12 fracción IX señala que corresponde a los jefes delegacionales vigilar y coordinarse con la SEDUVI en lo relativo al cumplimiento de la normativa en paisaje e imagen urbana y contaminación visual.

Las propuestas con punto de Acuerdo que nos ocupan están motivadas en una serie de quejas y denuncias formuladas por vecinos delegacionales en Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo y Benito Juárez, donde presuntamente se han

instalado anuncios en tapiales sin mediar supuestamente ninguna autorización, permiso o licencia.

Las dos propuestas con punto de Acuerdo que motivan el presente dictamen, tiene como propósito principal obtener información respecto de la problemática que se ha venido presentando en diferentes zonas de la ciudad por la instalación de anuncios en tapiales, motivo por el cual esta Comisión consideró conveniente presentar al pleno de la Asamblea Legislativa un solo dictamen que recogen las solicitudes de ambas propuestas.

Con base en lo anteriormente expuesto, la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana aprobó el dictamen de referencia, del cual citaré textualmente sus puntos resolutivos.

Primero.- Se solicita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, a los Titulares de los 16 Órganos Políticos Administrativos dentro del ámbito de su competencia informen por escrito a esta Soberanía lo siguiente:

- 1.- Nombres y domicilios de las empresas que han solicitado autorizaciones, licencias y permisos para la colocación de anuncios en tapiales, así como la ubicación de los inmuebles donde se han instalado.
- 2.- Criterios que utilizan para la autorización de anuncios en tapiales y si existe algún tipo de censura para cierta publicidad.
- 3.- Cantidad de anuncios en tapiales instalados en sus respectivas demarcaciones y si estos cumplen con lo dispuesto en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

Segundo.- Se solicita a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal informe por escrito a esta representación popular el monto de pago de derechos recaudados por concepto de expedición de autorizaciones, licencias y permisos para la instalación de anuncios en tapiales en el Distrito Federal.

En síntesis, el dictamen contiene puntualmente las solicitudes e información de los autores de los sendos puntos de acuerdo que solicitan información respecto a los

tapiales en las 16 delegaciones, así como el Secretario de Finanzas respecto al monto del pago de derechos recaudados por concepto de expedición de autorizaciones, licencias y permisos para la instalación de anuncios y tapiales en el Distrito Federal.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 13 días del mes de diciembre de 2006.

Firman el dictamen por la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, diputado Edy Ortiz Piña, diputado Carlos Hernández Mirón, diputado Alfredo Vinalay Mora, diputada Nancy Cárdenas Sánchez, diputado Leonardo Álvarez Romo, diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín y la de la voz, Rebeca Parada Ortega.

Por lo anterior, solicito a todos los diputados integrantes de esta Asamblea Legislativa su voto aprobatorio al dictamen de referencia.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ENRIQUE VARGAS ANAYA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, a favor.

López Rabadán, en pro.

Paula Soto, en pro.

Paz Quiñones, en pro.

Díaz Cuervo, a favor.

Edgar Torres, a favor.

Edy Ortiz, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

José Luis Morúa, a favor.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Jorge Romero, a favor.

Agustín Castilla, a favor.

Miguel Hernández, a favor.

Jorge Triana, en pro.

Víctor Hugo Círigo, a favor.

Cárdenas Sánchez, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Ramón Jiménez, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Laura Piña, en pro.

Hipólito Bravo, a favor.

Arturo Santana, a favor.

Daniel Ordóñez, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Gloria Cañizo, en pro.

Tenorio, en pro.

Alvarado Villazón, en pro.

Jorge Schiaffino, en pro.

Martín Olavarrieta, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Balfre Vargas Cortez, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ENRIQUE VARGAS ANAYA.- ¿Faltó alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

Nazario Norberto, a favor.

Ramírez del Valle, en pro.

Leonardo Álvarez, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ENRIQUE VARGAS ANAYA.- ¿Faltó alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Enrique Vargas, a favor.

Marco Antonio García, en pro.

Margarita Martínez, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ENRIQUE VARGAS ANAYA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 43 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana en los siguientes términos:

Primero.- Se solicita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal y a los Titulares de los 16 Organos Políticos Administrativos, dentro del ámbito de su competencia, informen por escrito a esta Soberanía lo siguiente:

1º.- Nombres y domicilios de las empresas que han solicitado autorizaciones.

2º.- Licencias y permisos para la colocación de anuncios en tapiales, así como la ubicación de los inmuebles donde se han instalado.

3º.- Criterios que utilizan para la autorización de anuncios en tapiales y si existe algún tipo de censura para cierta publicidad.

4º.- Cantidad de anuncios en tapiales instalados en sus respectivas demarcaciones y si estos cumplen con lo dispuesto en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

Segundo.- Se solicita a la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal informe por escrito a esta representación popular el monto de pago de derechos recaudado por el concepto de expedición de autorizaciones, licencias y permisos para la instalación de anuncios en tapiales en el Distrito Federal.

Remítase al Secretario de Gobierno del Distrito Federal para que por su conducto lo haga del conocimiento del Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal y de los 16 Jefes Delegacionales y del Secretario de Finanzas del Distrito Federal, para efectos de su cumplimentación.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO DANIEL RAMIREZ DEL VALLE.- El siguiente punto de la orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Salud y Asistencia a la propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se solicita al Secretario de Salud del Distrito Federal a instrumentación de una Campaña de Prevención de la Obesidad y del Secretario de Desarrollo Social del Distrito Federal, la evaluación del Programa de Desayunos Escolares en las Escuelas Públicas de nivel básico.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARIA MARTINEZ FISHER- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra a la diputada Rebeca Parada Ortega, a nombre de las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Salud y Asistencia Social. Adelante diputada.

LA C. DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA.- Con su venia, diputado Presidente.

Compañeras y compañeros legisladores:

Sean mis primeras palabras para agradecer y reconocer el alto honor y la deferencia que me han otorgado los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Salud y Asistencia Social de esta Asamblea

Legislativa, para posicionar el dictamen correspondiente a la proposición con punto de acuerdo mediante el cual se solicita al Secretario de Salud del Distrito Federal, la instrumentación de una Campaña de Prevención de la Obesidad, y del Secretario de Desarrollo Social del Distrito Federal, la evaluación del Programa de Desayunos Escolares de las Escuelas Públicas de nivel básico, presentado por el diputado Xihú Guillermo Tenorio Antiga, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.

Es procedente señalar que el presente dictamen también incluye la solicitud para realizar todas las gestiones necesarias por parte del Gobierno del Distrito Federal, para que les sean entregados a la brevedad posible 500 millones de pesos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2006.

Considero oportuno también reconocer, que el punto de acuerdo que nos ocupa nos muestra con toda claridad la amplia disposición de las dos comisiones dictaminadoras para actuar en forma conjunta y coordinada en beneficio de la población del Distrito Federal en materia de prevención de la obesidad y la necesidad de que los programas institucionales dispongan de los recursos necesarios para el ejercicio presupuestal.

Considerando que la obesidad es una realidad que se expresa en todos los estratos sociales, resulta relevante que el punto de acuerdo que hoy nos ocupamos, se refiera a la atención que debe tenerse a la población escolar a través de la propuesta que presentó el diputado Xihú Guillermo Tenorio Antiga del grupo parlamentario del Nueva Alianza, y que junto con el respaldo y el voto de todos los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Salud y Asistencia Social, posibilitó la aprobación de un texto equilibrado y congruente que responde perfectamente a la propuesta inicial del diputado Xihú Guillermo Tenorio Antiga.

Se destaca en los considerandos del dictamen de referencia, que en la encuesta nacional de enfermedades crónicas de 1997 que la tendencia en la obesidad en

adultos era del 21.5 por ciento y para el 2000 había aumentado a un 24 por ciento en las personas que padecían esta enfermedad.

Como aspectos relevantes, el dictamen señala como referencia que en encuesta nacional de nutrición y salud del 2006, se encontró que alrededor del 30 por ciento de la población mayor de 20 años con un 34.5 por ciento de mujeres y un 24.12 por ciento de hombres tienen obesidad. Simplificando el problema, se puede decir que 2 de cada 3 personas adultas en México tiene sobrepeso.

Las Comisiones Unidas que dictaminan el presente punto de acuerdo, coinciden en que esta enfermedad continúa avanzando y persiste un grave problema nutricional, particularmente en la niñez, atribuyendo esta situación a un problema cultural, que sólo puede ser atendido cumpliendo varias acciones previas, como son:

- 1.- El cumplimiento de la normatividad por parte de las autoridades.
- 2.- Impulsando medidas que provean a la población de los elementos necesarios para la práctica de hábitos sanos; y
- 3.- Éste es de gran importancia, involucrando a todas las personas en los programas públicos correspondientes, toda vez que la salud debe ser además de una preocupación personal, el objetivo de verdaderos programas de educación en esta materia.

Por otra parte, las dictaminadoras también consideraron necesario exhortar de nueva cuenta a las autoridades con el propósito de que se canalicen y pongan a disposición del DIF del Distrito Federal los recursos previstos en el Presupuesto de la Ley de Egresos de la Federación 2006.

En virtud de que el dictamen correspondiente está en poder de todos los diputados integrantes de esta Asamblea Legislativa, solicito a nombre de las Comisiones Unidas de Desarrollo Social, de Salud y de Asistencia Social, tengan a bien otorgar su voto aprobatorio al dictamen que presentan las Comisiones dictaminadoras para quedar como sigue:

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicita del Secretario de Salud del Distrito Federal, la instrumentación de una campaña de prevención de la obesidad para lo cual deberá coordinarse con la autoridades educativas del programa de desayunos escolares en las escuelas públicas de nivel básico, con el propósito de que en la medida de las disposiciones presupuestales, puedan extender su cobertura.

Asimismo, el Gobierno del Distrito Federal, deberá realizar todas las gestiones necesarias ante el Gobierno Federal, para que le sean entregados a la brevedad posible 500 millones de pesos asignados en el Presupuesto de Egresos de la Federación del 2006.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Diputado Tenorio, hasta por 10 minutos. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA.- Con su permiso, diputado Presidente.

Compañeros diputados:

El pasado 7 de noviembre propuse a esta Soberanía un punto de acuerdo para atender el problema de la obesidad en el Distrito Federal. El título del mismo era: "Punto de acuerdo mediante el cual se solicita al Secretario de Salud del Distrito Federal la instrumentación de una campaña de prevención de obesidad y del Secretario de Desarrollo Social del Distrito Federal la evaluación del Programa de Desayunos Escolares en las escuelas públicas de nivel básico", cuyo texto solicitaba en resumen, primero, iniciar una campaña de prevención de la obesidad por parte de la Secretaría de Salud del Distrito Federal; segundo, extender la cobertura del Programa de Desayunos Escolares para llegar al cien por ciento en el año 2009.

El día de hoy se presente un proyecto de dictamen de las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Salud y Asistencia Social sobre el punto presentado. El texto íntegro del resolutivo es el siguiente: “La Asamblea Legislativa del Distrito Federal solicita al Secretario de Salud del Distrito Federal la instrumentación de una campaña de prevención de la obesidad, para lo cual deberá coordinarse con las autoridades educativas de la ciudad; y del Secretario del Desarrollo Social del Distrito Federal la evaluación del Programa de Desayunos Escolares en las escuelas públicas de nivel básico, con el propósito de que en la medida de las disposiciones presupuestales pueda extender su cobertura. Asimismo, el Gobierno del Distrito Federal deberá realizar todas las gestiones necesarias ante el Gobierno Federal para que le sean entregados a la brevedad posible 500 millones de pesos asignados en el Presupuesto de Egresos de la federación 2006”.

Sobre el particular quisiera señalar lo siguiente. Los dictámenes deben de atenerse a la materia que la Mesa Directiva turne a la Comisión respectiva.

En este caso, el asunto turnado se refiere única y exclusivamente al tema de la campaña contra la obesidad y a la evaluación de la campaña de desayunos escolares. En ninguna parte se menciona lo relativo a la obtención de fondos para el DIF DF. Lo que es más lamentable es la relación de los mismos con el presupuesto del Distrito Federal.

En este sentido, quiero poner a su consideración los siguientes puntos:

Primero.- Solicité ampliar la cobertura de los desayunos escolares en función de que estos satisfacen las necesidades energéticas, proteicas y nutricionales de los niños de la ciudad.

Segundo.- Pedí al Gobierno Local que prepare un calendario para ampliar la cobertura durante el siguiente trienio. No buscaba la cobertura inmediata, porque estoy consciente que se requieren recursos y adaptación en los espacios físicos y en los procesos de distribución de los desayunos que no pueden hacerse de golpe.

Tercero.- Aquí me interesa dejar un posicionamiento muy claro. Prevenir la obesidad no es motivo y no puede ser el pretexto para pedir fondos a la Federación para beneficio del DIF del Distrito Federal.

Cuarto.- No objeto que los recursos solicitados al DIF son necesarios, pero quiero recordar que en la misma sesión del 7 de noviembre se presentó un punto de acuerdo expresamente para este tema, denominado: "Para que la Asamblea Legislativa exhorte al Ejecutivo Federal, diversas Secretarías de Estado y al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, para que con arreglo al artículo 9 y al anexo 8 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006 hagan entrega inmediata de los recursos presupuestados para el pago de las provisiones salariales y económicas al personal adscrito al organismo público descentralizado Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, DIF DF", que presentó el diputado Hipólito Bravo López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

En ese dictamen es donde es natural que se incluya la solicitud de fondos y no como remate de un punto de acuerdo de prevención contra la obesidad.

Quinto.- Casualmente el diputado que preside la Comisión de Desarrollo Social es quien presentó el punto de acuerdo antes comentado, es decir en una forma poco ética, poco profesional y con dolo se está tergiversando el punto de acuerdo para prevenir la obesidad, que presentó el diputado que hace uso de la palabra.

En conclusión, les pido que apoyemos la campaña de prevención contra la obesidad que propuse originalmente, así como la necesaria ampliación de la cobertura del programa de desayunos escolares en las escuelas primarias en los términos que la presenté.

Por tratarse de una práctica tramposa y manipuladora para aprobar este dictamen por parte del Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, les pido que rechazemos la solicitud de fondos a la Federación, puesto que no es el espíritu de la propuesta que realicé ante este pleno.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias, diputado Tenorio. ¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

EL C. DIPUTADO HIPÓLITO BRAVO LÓPEZ (desde su curul).- Por alusiones, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Por alusiones, diputado Hipólito Bravo, hasta por 5 minutos.

EL C. DIPUTADO HIPÓLITO BRAVO LÓPEZ.- Con su venia, diputado Presidente.

El diputado que me antecedió con el uso de la palabra creo que necesita estudiar bien la Ley Orgánica, el Reglamento Interior que rige la vida de esta Comisión, porque debe de saber el diputado que la ley faculta a las comisiones cuando se le turna algún punto de acuerdo, alguna iniciativa, la ley faculta a las comisiones dictaminadoras de analizar, de modificar incluso el contenido de las propuestas que llegan a la comisión o a las comisiones, en este caso comisiones unidas.

La ley misma menciona que estas propuestas o iniciativas pueden ser adecuado fundamentarlas, y fue lo que se estuvo analizando en la Comisión, y quiero mencionar que efectivamente se analizó de manera concienzuda la propuesta del diputado proponente y en estos asuntos se cabildeó y se sacó un acuerdo de manera y en forma unánime tanto de parte de la Comisión de Salud y Asistencia Social como de Desarrollo Social.

Bajo ninguna circunstancia y por ningún motivo acepto el calificativo que el diputado vino a despotricar aquí en Tribuna.

Creo que los trabajos que desarrollamos los legisladores merece respeto, merece analizar a fondo y por lo tanto solicito al diputado que me antecedió que no solamente ha venido aquí a despotricar en contra de su servidor, sino en contra de todos los compañeros y compañeras diputados que analizamos, discutimos y aprobamos el dictamen que se ha presentado ante esta Tribuna.

Es una falta de respeto, creo que debe señalarse esa situación y si el compañero está en desacuerdo está en todo su derecho de presentar alguna propuesta adicional o diferente al punto que se ha dictaminado.

Por otro lado, quiero señalar...

LA C. DIPUTADA MARÍA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO (desde su curul).-

Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, diputado Bravo. ¿Con qué objeto, diputada Quiñones?

LA C. DIPUTADA MARÍA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO (desde su curul).-

Para hechos.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado Bravo.

EL C. DIPUTADO HIPÓLITO BRAVO LÓPEZ.- Quiero señalar que efectivamente estamos de acuerdo con la propuesta del diputado en el sentido de que se amplíe el Programa de Desayunos Escolares al 100 por ciento, sólo que para ello se requiere de recursos, se requiere que hagamos algún punto como se acordó en la Comisión, presentar un punto de Acuerdo donde se solicita al DIF Nacional entregue en primer lugar los recursos pendientes y en segundo lugar se amplíe el presupuesto que disponga la Institución DIF Nacional, DIF Local, para estar en condiciones en el sentido de cumplir la propuesta que hace el diputado proponente.

No podemos nosotros decir que se dé de manera automática la ampliación de recursos. Por eso razonamos y discutimos esta propuesta.

En ese sentido, y creo que se hizo un esfuerzo de todos los diputados que integramos las Comisiones Unidas, en ese sentido de dictaminarlo en sentido favorable.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Bravo. Se le concede el uso de la palabra a la diputada Paz Quiñones....

EL C. DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA (desde su curul).- Diputado Presidente. ¿Con qué objeto, diputado Tenorio?

EL C. DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA (desde su curul).- También solicito la palabra para hechos, por favor.

EL C. PRESIDENTE.- Se registra su petición.

Hasta por 5 minutos, diputada Paz Quiñones: Adelante.

LA C. DIPUTADA MARÍA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO.- Estimados compañeros diputados:

Yo fui de las personas que se negó a firmar, porque la primera vez que tuvimos una junta se hizo la aclaración que una cosa era el punto del diputado Xiuh y diferente completamente era a siguiente, o sea el anexo que se había hecho sobre una solicitud de 500 millones de pesos, del cual nosotros no conocíamos ese Acuerdo.

En la segunda propuesta se vuelve a presentar el punto del diputado Xiuh y en la misma venía otra vez repetido la propuesta.

Por lo tanto, yo no quise firmar porque ése no fue el Acuerdo original, cuestión que se iba a dirimir cada uno por separado.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- .Gracias, diputada Quiñones. Se concede el uso de la palabra hasta por 5 minutos para hechos, al diputado Tenorio. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA.- Con su permiso, diputado Presidente.

Diputado Hipólito Bravo: Queda claro otra vez que usted está faltando a su palabra. No se apoyó unánimemente y la prueba está aquí que la diputada Paz

Quiñones se negó a firmar el punto porque cambió el espíritu del punto de Acuerdo que presenté.

Lo más grave de todo es condicionar el voto de su partido a cambio de que se metiera esta solicitud dentro del punto de Acuerdo que era un punto de Acuerdo noble y muy claro de prevenir la obesidad que está afectando ya a siete de cada diez mexicanos.

Por lo anterior, diputado Bravo, le pregunto: ¿Si usted está dispuesto a retirar su propuesta de solicitar 500 millones de pesos para el DIF DF. y mantener el espíritu que propuse en el punto de Acuerdo el día 7 de noviembre? Si no está de acuerdo, compañeros, con todo y de que es un tema de menester para su servidor, les voy a pedir que votemos en contra de este tema por una razón fundamental. No porque se trate del tema de obesidad voy a permitir un abuso y una violación flagrante al reglamento y a la Ley Orgánica de la Asamblea.

Usted, diputado Hipólito Bravo, violentó el espíritu parlamentario que ha permanecido y ha prevalecido en esta Legislatura. Lo invito a que reflexione y que retire su propuesta de tema. Si no es así, compañeros, aunque sea mi punto de acuerdo, y les agradezco a las Comisiones de Salud y a los compañeros de Desarrollo Social que aprobaron este punto de Acuerdo por tratarse de un tema importante para la ciudad y para el país, que votemos en contra, porque nunca vamos a defender la manipulación ni este tipo de prácticas que han caracterizado su desempeño a lo largo de la historia, diputado Hipólito Bravo.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Tenorio.

LA C. DIPUTADA LAURA PIÑA OLMEDO.- (Desde su curul) Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Diputada Laura Piña, ¿con qué objeto, diputada?

LA C. DIPUTADA LAURA PIÑA OLMEDO.- (Desde su curul) Para hechos.

EL C. PRESIDENTE.- La registro, diputada Piña.

Diputado Hipólito Bravo, hasta por 5 minutos, por alusiones.

EL C. DIPUTADO HIPÓLITO BRAVO LÓPEZ.- Es importante, antes de criticar cualquier asunto, cualquier propuesta, es de elemental ejercicio de honestidad primero informarse, enterarse y en base a esa información poder opinar, y en este sentido yo lamento mucho que el compañero que me antecedió en la palabra venga a inventar cosas aquí. Creo que en primer lugar debió de haber estado presente para tener información verídica, real acerca de la forma en que procedió los trabajos de las Comisiones Unidas.

EL C. DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA.- (Desde su curul)
Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, diputado Bravo, por favor.

¿Con qué objeto, diputado Tenorio?

EL C. DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA.- (Desde su curul)
Para preguntarle al diputado si me acepta una pregunta.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Bravo, ¿acepta una pregunta del diputado Tenorio?

EL C. DIPUTADO HIPÓLITO BRAVO LÓPEZ.- Con todo gusto, al final, si usted así tuviera a bien, solicite el uso de la palabra.

EL C. PRESIDENTE.- Correcto, diputado Bravo. Continúe con su mensaje.

Gracias, diputado Tenorio.

EL C. DIPUTADO HIPÓLITO BRAVO LÓPEZ.- En este dictamen que se aprobó en Comisiones Unidas, quiero informarle a diputado que me antecedió, se circularon los proyectos de dictámenes tanto de la Comisión de Salud y Asistencia Social como el de Desarrollo Social, y el diputado únicamente menciona un solo dictamen y de las dos Comisiones que nos reunimos se consensuó un solo dictamen y ese fue el dictamen que se pasó a firma de los compañeros diputados.

Es más, quiero dar a conocer los diputados que suscriben este dictamen. Por parte de la Comisión de Desarrollo Social: su servidor, el diputado Jorge Romero

Herrera, la diputada Laura Piña Olmedo, el diputado Sergio Ávila Rojas, el diputado Armando Tonatiuh González Case, el diputado Juan Ricardo García Hernández, el diputado Ricardo Benito Antonio León.

Por parte de la Comisión de Salud y Asistencia Social: el diputado Marco Antonio García Ayala, el diputado Sergio Ávila Rojas, la diputada Rebeca Parada Ortega, la diputada María del Carmen Peralta Vaqueiro y la diputada Laura Piña Olmedo.

Este dictamen se corrió y lo firmaron los compañeros de común acuerdo. El hecho de que el diputado proponente no esté de acuerdo, no significa ni justifica los términos que ha venido a expresar en esta Tribuna.

Solicito respeto para los compañeros y compañeras diputados que integramos esta Comisión y que hemos dictaminado.

Por lo tanto mi postura personal es sostener el dictamen.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, diputado Bravo. Diputado Tenorio.

EL C. DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA (desde su curul).- Retiro mi pregunta, diputado.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Bravo. Gracias diputado Tenorio.

En consecuencia se concede el uso de la palabra a la diputada Laura Piña, para hechos, hasta por 5 minutos.

LA C. DIPUTADA LAURA PIÑA OLMEDO.- Diputadas y diputados:

La Comisión dictaminadora de Desarrollo Social y de Salud estuvimos trabajando de manera integral para que el punto del diputado Tenorio no se viera rebasado, pero lo que dice el diputado también es cierto. Necesitamos checar por qué no hay recursos. El Gobierno Federal no ha transferido los recursos.

Entonces sí tienen parte de razón. Hay que revisarlo, hay que estar checando. El mismo diputado está mencionando que se aumenten los desayunos escolares.

¿Con qué recursos? Si estábamos checando que no había entregádose el recurso al Gobierno Local del Gobierno Federal.

Entonces eso fue lo que estuvimos viendo y no fue irresponsable. Estuvimos trabajando de una manera que se viera todo integral. Ahora yo no entiendo cuál es el problema en que no podamos revisarlo. Yo creo que tendríamos que estarlo revisando y tendríamos que ver que el recurso y lo que el diputado está diciendo que se aumente, de dónde lo vamos a sacar si no hay recursos.

Entonces no fue mañosamente como lo mencionó hace un rato. Estuvimos trabajando seriamente y sí pediríamos que se tome por las dos Comisiones, nos reunamos y lo podamos ver.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputada Piña. Se concede el uso de la palabra a la diputada Paz Quiñones, para hechos, hasta por 5 minutos.

LA C. DIPUTADA MARIA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO (desde su curul).- Declino, Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Declina. Correcto, Paz.

Esta Presidencia informa que recibió un escrito de moción suspensiva de parte del diputado Daniel Ordóñez.

Para fundamentar la moción suspensiva se concede el uso de la Tribuna al diputado Daniel Ordóñez. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO DANIEL ORDONEZ HERNANDEZ.- Gracias señor Presidente.

Compañeros y compañeras diputadas:

Solicitamos esta moción suspensiva porque los trabajos de esta Asamblea han venido caminando yo creo que en muy buenos términos. Sí con diferencias, sí con debate, mucho debate, pero nosotros consideramos que sería conveniente que hubiese una revisión, porque más que posiciones totalmente adversas podemos dilucidar que existe alguna confusión en cuanto a algún método, alguna forma.

Entonces proponemos que los integrantes de esta Asamblea valoren, analicen y determinen la viabilidad de aprobar esta moción suspensiva a efectos de que las Comisiones Unidas tengan una oportunidad de revisar los términos del presente dictamen.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Ordóñez.

EL C. DIPUTADO HIPÓLITO BRAVO LOPEZ (desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Bravo, ¿con qué objeto?

EL C. DIPUTADO HIPÓLITO BRAVO LOPEZ (desde su curul).- Con el objeto de pedirle a la Presidencia, en virtud de que ha quedado demostrado que se ha usado la Tribuna para denostar al trabajo legislativo que hemos desarrollado los integrantes de Comisiones Unidas, solicito al Presidente que haga efectivo y se aplique el Artículo 22 del Reglamento Interior de este Órgano Legislativo.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Diputado Bravo, esta Presidencia tomará las medidas pertinentes al respecto.

Está a discusión la propuesta de moción presentada por el diputado Ordóñez.
¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse o desechar la propuesta de moción presentada por el diputado Daniel Ordóñez.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ENRIQUE VARGAS ANAYA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de referencia. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta de moción, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Se regresa el dictamen a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Salud y Asistencia Social.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma a diversos artículos del Código Penal y del Código Civil, ambos para el Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ENRIQUE VARGAS ANAYA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Daniel Ordóñez a nombre de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia. Adelante, diputado Ordóñez.

EL C. DIPUTADO DANIEL ORDÓÑEZ HERNANDEZ.- Con la venia de la Presidencia.

Posicionamiento del dictamen con proyecto de decreto que reforma diversos artículos del Código Penal y del Código Civil para el Distrito Federal.

Honorable Asamblea Legislativa:

El dictamen en sentido positivo que pongo a consideración de esta Soberanía, tiene por objeto realizar una serie de reformas al Código Penal y al Código Civil, ambos para el Distrito Federal, para sancionar de forma más adecuada un problema que aqueja a toda la sociedad, tal es el caso de la violencia familiar.

Cabe señalar que las observaciones realizadas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, fueron analizadas, discutidas y atendidas por los diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia en el siguiente sentido.

Respecto a la reforma planteada en el artículo 200 del Código Penal para el Distrito Federal del cual debemos destacar por esta Comisión que en la descripción del tipo penal o cuerpo del delito, se incorporan los vocablos “acción u omisión” precisando con mayor claridad las formas de manifestación de la conducta del sujeto activo del delito, lo que desde luego dejaba en la impunidad diversas conductas antisociales o su aplicación de manera discrecional al Ministerio Público o a los jueces con lo que se considera quedan tuteladas las diversas relaciones de hecho para aquellas personas que son y han sido víctimas frecuentes de actos violentos como las relaciones de noviazgo, amasiato y ex parejas, armonizando desde luego con lo dispuesto con el artículo 3ro fracción III de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar.

Se aumenta la penalidad dos años para aquellos que resulten responsables del delito, circunstancia que esta Comisión considera acertada por los valores culturales que protege el tipo penal, que es esencialmente la familia como célula básica de la sociedad. Asimismo, se amplía la pérdida de derechos como la patria potestad, guarda y custodia y la tutela a aquellos que resulten responsables del delito de violencia familiar.

En el artículo 200, se desglosa en 4 fracciones a efecto de precisar de manera puntual el sujeto pasivo del delito, siendo de suma importancia tanto por razones de técnica jurídica que desde luego permite tanto al sistema de administración de

Justicia como al de procuración de la misma, tener claridad en la descripción de los sujetos sobre quienes recaen los actos de violencia, descritos en el numeral de referencia, que se traduce en la debida integración de las indagatorias y en garantizar a los reos de este delito ante los Tribunales, demostrar su calidad específica y en atención a ello la posibilidad de hacer uso de todos los medios de prueba que la ley les concede, en cumplimiento de los principios de legalidad y audiencia, debido proceso legal y ejercicio pleno de los derechos consagrados en los artículos 14, 16, 19 y 20 Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se incorpora la referencia a la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar y la de generadores de violencia familiar que señala dicha ley como sujetos a tratamiento especializado, suprimiendo a su vez los vocablos “por las lesiones inferidas”, esto último por razones de carácter tautológico, pues al referirse a cualquier delito desde luego que incluye las lesiones.

Ahora bien, respecto al artículo 201 esta Comisión en su análisis determina lo siguiente: Se elimina el texto que equipara a la violencia familiar remitiéndolo al artículo 201-Bis de nueva creación, incorporando a su vez en el nuevo texto del citado artículo 201 dos fracciones en las que se incorpora lo que se entiende por violencia física como todo acto intencional en el que se utilice toda parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física del otro.

Se incorpora en la fracción II el concepto de violencia psicoemocional y el vocablo “u omisión”, para precisar las diferentes formas de manifestación de la conducta del sujeto activo del delito al momento de ejercer los actos que describe el artículo 200 antes citado.

Asimismo, incorpora en las diversas formas de violencia psicoemocional los vocablos “insulto, celopatía, desdén, indiferencia, abandono”, y la vocal “o”, como disyuntiva de otras conductas relacionadas con la violencia familiar.

Asimismo, se agrega en la parte final del artículo citado el concepto “en alguna esfera o área de la estructura psíquica de esa persona”, para precisar en qué parte de la psiquis resultan las alteraciones producidas por la violencia ejercida contra el pasivo del delito y en qué medida afecta a su autoestima.

En relación al artículo 201-Bis, esta Comisión analiza, se inserta como sujeto pasivo del delito a quien tenga una relación de hecho o la haya tenido en un periodo de hasta 2 años antes de la comisión del acto u omisión, así como el concepto de relación de hecho.

Se desglosa el numeral sujeto a análisis en cinco fracciones, que determinan en qué condiciones, circunstancias y características debe considerarse la existencia de una relación de hecho. Estas cinco fracciones incorporadas al artículo 201-Bis sujeto al análisis ponderado de esta Comisión deben ser consideradas de trascendencia para precisar sin lugar a dudas de dónde surgen las fuentes de obligaciones en las diversas relaciones, que como vemos, no se reducen sólo al concepto genérico de pareja, sino su incidencia en la vida o círculo social de las familias, de los integrantes de esa relación de hecho.

En relación al artículo 202 del Código Penal para el Distrito Federal, se incorpora la facultad al Ministerio Público para que decrete las medidas precautorias necesarias para salvaguardar la integridad física y psíquica de la víctima durante la integración de la averiguación previa y hasta la conclusión de la misma, lo que deberá hacer inmediatamente en el entendido de que si ejercita acción penal solicitará al Juez la confirmación, ampliación o cancelación de las medidas precautorias, debiendo resolver aquél lo conducente sin dilación alguna.

Esta Comisión del análisis respectivo del artículo 323-Ter del Código Civil pondera la incorporación en relación al respeto a la integridad de los vocablos “psicoemocional, económica y sexual”, y precisa el imperativo categórico de que tiene la obligación de evitar conductas que generen violencia familiar.

Asimismo, se analiza en el artículo 323-Quáter, se aclara y precisa el concepto de violencia e incorpora insultos, así como cuatro fracciones que desglosan de

manera precisa las diversas clases de violencia, entre ellas la física, psicoemocional, económica y sexual; y en el último párrafo conceptúa de manera clara qué debe entenderse por “integrante de la familia”.

Se incluye la modificación que debe considerarse como un elemento esencial en el artículo 323-Quintus como condicionante relacionada con el agresor y el ofendido, en el sentido de que haya convivido en la misma casa.

Por las anteriores consideraciones, los integrantes de la Comisión de Procuración y Administración de Justicia resuelven:

Único.- Se aprueba la iniciativa de decreto que reforma diversos artículos del Código Penal y del Código Civil, ambos para el Distrito Federal.

Artículo Primero.- Se reforma la denominación del Título Octavo, los artículos 200, 201 y 202 y se adiciona el artículo 201 bis al Código Penal para el Distrito Federal.

Artículo Segundo.- Se reforman los artículos 323 ter, 323 quater y 323 quintus del Código Civil para el Distrito Federal.

Artículos transitorios.

Primero.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Ordóñez. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reserva de artículos proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ENRIQUE VARGAS ANAYA.- Se va proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, a favor.

López Rabadán, en pro.

Celina Saavedra, a favor.

Paula Soto, en pro.

Paz Quiñones, en pro.

Pérez Correa, a favor.

Díaz Cuervo, a favor.

Edgar Torres, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Juan Carlos Beltrán, a favor.

José Luis Morúa, a favor.

Edy Ortiz, a favor.

Sergio Cedillo, a favor.

Alfredo Vinalay, a favor.

Jorge Romero, a favor.

Miguel Hernández, a favor.

Jorge Triana, en pro.

Cárdenas Sánchez, a favor.

Isaías Villa González, a favor.

Ramón Jiménez, a favor.

Daniel Ordóñez, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Laura Piña, en pro.

Arturo Santana, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Agustín Castilla, en pro.

Antonio Zepeda, en pro.

Tenorio, en pro.

Gloria Cañizo, a favor.

Alvarado Villazón, a favor.

Leonardo Álvarez, en pro.

Jorge Schiaffino, a favor.

Martín Olavarrieta, a favor.

Nazario Norberto, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Balfre Vargas Cortez, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ENRIQUE VARGAS ANAYA.- ¿Faltó alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Enrique Vargas, a favor.

Margarita Martínez, a favor.

Ramírez del Valle, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 47 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración y Procuración de Justicia a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversos artículos del Código Penal y del Código Civil, ambos del Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia a

la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversos artículos del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Daniel Ordóñez a nombre de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia. Adelante, diputado Ordóñez.

EL C. DIPUTADO DANIEL ORDOÑEZ HERNÁNDEZ.- Con el permiso de la Presidencia.

Compañeros y compañeras Legisladoras:

Posicionamiento del dictamen con proyecto de decreto que reforma diversos artículos del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.

El presente dictamen en sentido positivo de esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia que pone a consideración de esta Soberanía tiene por objeto realizar una serie de reformas al Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal para acreditar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad en materia de violencia familiar.

Cabe señalar que las observaciones realizadas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, fueron analizadas, discutidas y atendidas por los diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia en el siguiente sentido.

En relación al análisis del artículo 115 del Código Procesal en cita debemos ponderar los siguientes aspectos de relevancia.

En la fracción I se incorporan los conceptos “activo” y “pasivo” del delito y la referencia al artículo 201-bis; asimismo, a la ley sustantiva se le denomina “Código Penal del Distrito Federal”.

En la fracción II se incorporan los vocablos “en su caso”, “en el cual se razone”. Se considera que sobre el establecimiento de la sintomatología de diversas alteraciones en las áreas del individuo son de fondo y desde luego atendibles y procedentes pues de ninguna manera podemos permitir que la redacción quede en los términos que se analizaron, porque desde luego implicaría prejuzgar y exigir una conclusión positiva en el dictamen psicológico victimal; por lo que tal aspecto se adecua al texto, a la exigencia constitucional plasmada en los artículos 14 y 16 en cuanto al irrestricto respeto de las formalidades del procedimiento y garantía de audiencia, dejando a los peritos que de acuerdo a su leal saber y entender emitan su dictamen en su carácter de auxiliares de la administración y procuración de justicia.

En la fracción III se incorpora agregar las actuaciones y certificaciones médicas con la que se acrediten, en su caso, pues en efecto hablar de médico forense es una acepción distinta que excluye en conjunto de actividades integrales del médico legista, que no se agota en la emisión únicamente de dictámenes periciales.

En relación a la fracción IV, se incorpora solicitar al Sistema de Auxilio a Víctimas y a la Secretaría de Desarrollo Social los antecedentes que existan sobre los hechos relacionados con violencia familiar y el indiciado y agregarlos a la averiguación previa, y es atendible la observación hecha, por lo que se suprime el

párrafo en referencia, pues en efecto es violatorio del artículo 20 Constitucional, pues el indiciado no puede ser obligado a declarar sin menoscabo de nuestro Suprema Corte ha dejado precedente al respecto.

La adición del artículo 115 bis establece que el dictamen psicológico victimal deberá ser ofrecido como prueba pericial en psicología victimal, mismo que será solicitado mediante oficio al Sistema de Auxilio a Víctimas, para lo cual el perito designado no estará obligado a protestar el cargo ante el órgano jurisdiccional de manera inmediata, pudiendo hacerlo al momento de ratificar su dictamen, siendo suficiente la simple designación del superior jerárquico y la aceptación del perito.

Por las anteriores consideraciones, esta Comisión de Administración y Procuración de Justicia resuelve:

Único.- Se aprueba la iniciativa de decreto que reforman diversos artículos del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, para quedar como sigue:

Título segundo, dirigencia de averiguación previa e instrucción sección primera, disposiciones comunes, capítulo I, cuerpo del delito, huellas y objetos del delito.

Artículo 115.- Para comprobar el cuerpo del delito y la probable responsabilidad de violencia familiar, el Ministerio Público investigador, además de integrar los medios de prueba reconocidos por la ley, deberá:

Fracción I.- Acreditar las calidades de sujeto activo y pasivo del delito señaladas en los artículos 200, 201 bis del Código Penal para el Distrito Federal.

Fracción II.- Agregar a la indagatoria el dictamen psicológico victimal mediante el cual se establezca, en su caso, la sistematología indicativa de alteración en las diferentes esferas y áreas del individuo y de los componentes de la autoestima, en el cual se razonen los antecedentes de violencia familiar que pudieran haber generado dichos síntomas, independientemente de los hechos que dieron lugar a la indagatoria correspondiente.

Fracción III.- Agregar las actuaciones y certificaciones médicas con las que se acredite, en su caso, la violencia física ejercida sobre la víctima si este fuera el tipo de violencia ejercido; y

Fracción IV.- Solicitar al Sistema de Auxilio a Víctimas y a la Secretaría de Desarrollo Social los antecedentes que existan sobre hechos relacionados con violencia familiar y el indiciado y agregarlos a la averiguación previa.

Para efectos de las fracciones I y II se estará a lo dispuesto en los artículos 95, 96 y 121 del presente Código.

Artículo 115 bis.- El dictamen psicológico victimal a que se refiere la fracción II del artículo anterior deberá ser ofrecido como prueba pericial en psicología victimal, mismo que será solicitado mediante oficio al Sistema de Auxilio a Víctimas, para lo cual el perito designado no estará obligado a protestar el cargo ante el órgano jurisdiccional de manera inmediata, pudiendo hacerlo al momento de ratificar su dictamen, siendo suficiente la simple designación del superior jerárquico y la aceptación del perito.

Artículo 115 ter.- Siempre que se trate de acreditar la existencia de rasgos que integran el perfil psicológico del probable responsable, el Ministerio Público solicitará, mediante oficio, el dictamen psicológico correspondiente al Sistema de Auxilio a Víctimas, de conformidad con la Ley de Atención y Apoyo a Víctimas del Delito para el Distrito Federal y su Reglamento.

Artículos transitorios:

El presente decreto entrará en vigor a los 15 días de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Publíquese en la Gaceta Oficial y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Es cuanto, ciudadano Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JORGE CARLOS DÍAZ CUERVO.- Gracias, diputado Daniel Ordóñez. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Antes de proceder a recoger la votación en lo general del dictamen, se pregunta a las diputadas y diputados si habrán de reservarse algún artículo para ser discutido en lo particular.

En virtud de no existir reserva de artículos, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ENRIQUE VARGAS ANAYA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular, en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido y añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda:

Carmen Segura, en pro.

López Rabadán, en pro.

Celina Saavedra, a favor.

Paula Soto, en pro.

Edgar Torres, a favor.

Cárdenas Sánchez, a favor.

Juan Bustos, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Sergio Cedillo, en pro.

Juan Carlos Beltrán, a favor.

José Luis Morúa, a favor.

Edy Ortiz, a favor.

Paz Quiñones, a favor.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Alfredo Vinalay, a favor.

Jorge Romero, a favor.

Agustín Castilla, a favor.

Antonio Zepeda, a favor.

Miguel Hernández, a favor.

Jorge Triana, en pro.

Pérez Correa, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Ramón Jiménez, a favor.

Daniel Ordóñez, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Laura Piña, en pro.

Arturo Santana, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Tenorio, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Alvarado Villazón, a favor.

Leonardo Álvarez, a favor.

Jorge Schiaffino, a favor.

Nazario Norberto, a favor.

Martín Olavarrieta, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ENRIQUE VARGAS ANAYA.- ¿Faltó alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Enrique Vargas, a favor.

Margarita Martínez, a favor.

Díaz Cuervo, a favor.

Ramírez del Valle, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ENRIQUE VARGAS ANAYA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 45 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO DANIEL RAMIREZ DEL VALLE.- Gracias diputado Secretario. En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, que reforma el Artículo 115

y se adicionan los Artículos 115 Bis y 115 Ter del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto de la orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia a la iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ENRIQUE VARGAS ANAYA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, Diputado Secretario. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Nazario Norberto, a nombre de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ.- Con su permiso, diputado Presidente.

Diputadas y diputados:

El dictamen que pongo a consideración de esta Soberanía pretendía realizar una serie de reformas y adiciones a la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles, para tipificar diversas conductas en materia de derechos de autor y propiedad intelectual.

Cabe señalar que las observaciones realizadas por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, fueron analizadas, discutidas y atendidas por los diputados integrantes de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia en el siguiente sentido.

La Comisión de Administración y Procuración de Justicia considera que las reformas y adiciones pretendidas se refieren expresamente a facultades de competencia propias de la autoridad federal, lo que implica desde luego una invasión en la competencia citada, que se encuentran sustentadas en el artículo 28 Constitucional, que en efecto regula los derechos de autor y la ley de propiedad industrial, cuando sus actividades y privilegios otorgados no son considerados como constitutivos de monopolios, debiendo considerar en efecto que tales materias se incluyen en el artículo 73 fracción X y 39-f de la Constitución Política Mexicana.

Luego entonces, no obstante que la Asamblea Legislativa tiene facultades para legislar en materia de restablecimientos mercantiles, en razón del artículo 122 apartado C base primera fracción V inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de ninguna manera existe disposición expresa que faculte al órgano legislativo del Distrito Federal a establecer derechos de protección alguna o prohibiciones en materia de derechos de autor y de propiedad industrial.

Que en efecto, el artículo 73 en su fracción XXI, prescribe que serán las autoridades federales las que habrán de fijar los delitos de su competencia y en las cuales habrá de intervenir por su correlación con los del fuero común, por lo que debemos ponderar en todo momento la facultad de atracción conferida a las autoridades federales para tales efectos, sin dejar de precisar de manera categórica que no es ajeno a esta Comisión, que de manera indiscutible en el

Congreso de la Unión quien habrá de fijar los delitos, penas, faltas y su forma de sanción por violación a las disposiciones del orden federal.

Por lo que resulta grave y contradictorio, pretender que a través de una ley para el funcionamiento de establecimientos mercantiles que es de carácter local, se pretenda sancionar acciones u omisiones de carácter penal o sanciones de carácter administrativo, que se encuentran plenamente reguladas en los ordenamientos federales.

Cabe destacar conforme a los principios rectores contenidos en los artículos 14 y 16 constitucionales, que las autoridades administrativas no pueden ampliar sus facultades por cualquier otra causa. De ahí que la aplicación de sanciones administrativas contenidas en la legislación local, por virtud de violación a disposiciones de carácter federal, se encuentran fuera de toda normatividad, toda vez que se invaden atribuciones que competen al Ejecutivo Federal a través del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y del Instituto Nacional de los Derechos de Autor.

En todo caso, la autoridad administrativa local tan pronto como tenga conocimiento de hechos que pudieran constituir algún delito previsto en la Ley Federal de Derechos de Autor y la Ley de la Propiedad Industrial, estará obligada a dar aviso al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial o en su defecto al Instituto Nacional de Derechos de Autor, para que en el ámbito de sus atribuciones ejercite las medidas y acciones que le establecen los ordenamientos de carácter federal.

Los preceptos antes citados nos llevan a concluir que existen diversos ordenamientos de orden federal que establecen disposiciones tendientes a la aplicación de sanciones por actividades o conductas que ahora pretenden ser incluidas en la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, por lo que desestimamos la aprobación de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la III Legislatura de este Órgano Legislativo, en virtud de que su eventual aprobación se traduciría en una invasión

de facultades de las autoridades federales, toda vez que la autoridad administrativa local sólo tiene atribuciones para corroborar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que son de su competencia, y en la especie las materias de derecho de autor y propiedad industrial son vigiladas y sancionadas a través de la Legislación Federal.

Finalmente, es conveniente señalar que el grave problema de la piratería requiere soluciones inmediatas, pero ello no justifica que las autoridades locales actúen fuera de su ámbito de competencia e invadan las facultades de otra, considerando que uno de los aspectos de orden constitucional es la distribución de competencias entre los diferentes niveles de gobierno, lo cual debe ser acatado en respeto al principio de la supremacía constitucional.

Por lo consiguiente, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, con fundamento en lo previsto por los artículos 63 párrafo segundo y tercero de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, resuelve:

Primero.- Se desecha la iniciativa de decreto que reforma la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, en virtud de las consideraciones que anteceden.

Segundo.- Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Es cuanto, diputado Presidente.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Norberto. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ENRIQUE VARGAS ANAYA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Jorge Romero, a favor.

López Rabadán, en pro.

Celina Saavedra, a favor.

Paula Soto, en pro.

Paz Quiñones, en pro.

Humberto Morgan, a favor.

Edgar Torres, en pro.

Juan Bustos, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Sergio Cedillo, en pro.

Juan Carlos Beltrán, en pro.

José Luis Morúa, a favor.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Alfredo Vinalay, a favor.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Daniel Salazar, en pro.

Cárdenas Sánchez, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Villa González, en pro.

Ramón Jiménez a favor.

Daniel Ordóñez, a favor.

Laura Piña, en pro.

Arturo Santana, a favor.

Tenorio, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Gloria Cañizo, a favor.

Javier Alvarado, a favor.

Leonardo Álvarez, a favor.

Jorge Schiaffino, en pro.

Martín Olavarrieta, en pro.

Nazario Norberto, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ENRIQUE VARGAS ANAYA.- ¿Faltó alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

Agustín Castilla, en pro.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Enrique Vargas, a favor.

Díaz Cuervo, a favor.

Ramírez del Valle, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 41 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración y Procuración de Justicia en los siguientes términos:

Primero.- Se desecha la iniciativa de decreto que reforma la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

Hágase del conocimiento del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Administración y Procuración de Justicia a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 290 párrafo segundo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JORGE CARLOS DÍAZ CUERVO.- Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Arturo Santana Alfaro, a nombre de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

EL C. DIPUTADO ARTURO SANTANA ALFARO.- Con su venia, diputado Presidente.

A la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de este órgano legislativo IV Legislatura fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 290 párrafo segundo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, presentada ante esta honorable Asamblea Legislativa por la diputada Celina Saavedra Ortega, del Partido Acción Nacional.

La autora de la iniciativa señala que el Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal vigente establece en su artículo 290 párrafo segundo la garantía que tiene todo indiciado de obtener su libertad bajo caución, ello acorde con lo establecido en el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Cabe señalar que este artículo hace una remisión al artículo 566 del mismo Código que a su vez establece el control de fianzas que se otorgan ante el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal o ante los juzgados de su jurisdicción, por lo que resulta claro que dicho artículo no es aplicable a lo dispuesto por el artículo 290 en cita, por lo que se estima conveniente modificar el

párrafo segundo para establecer que es el artículo 556, ya que éste establece la garantía de la que goza el inculpado para ser puesto en libertad bajo caución si cumple con los requisitos establecidos.

Tercero.- La Comisión de Administración y Procuración de Justicia considera que si bien es cierto que el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el otorgamiento de derechos que a su vez corresponden a la garantía individual que tiene todo inculpado, víctima u ofendido en todo proceso de orden penal y el artículo 290 párrafo segundo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal menciona el otorgamiento de este derecho remitiéndonos al artículo 566 del mismo Código, el cual hace referencia al control que se llevará en el Tribunal Superior o ante los Juzgados de su jurisdicción y el término para su aceptación o cancelación de las fianzas correspondientes, pero no menciona en ningún caso los requisitos o procedimiento que llevará a cabo el inculpado, víctima u ofendido para ejercer su derecho.

En cuanto al artículo 556 del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, en su Capítulo III, Libertad provisional bajo caución, efectivamente se hace referencia a los requisitos que se tiene que cumplir para ejercer este derecho, por lo que esta Comisión en base a los planteamientos antes mencionados considera que el artículo 220 párrafo segundo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal hace una remisión equivocada que sin duda hace alusión a la libertad bajo caución pero no es la correcta para que el inculpado, víctima u ofendido tengan la claridad si es procedente o no ejercer su garantía constitucional.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Administración y Procuración de Justicia con fundamento en lo establecido por los artículos 63 párrafo segundo y tercero de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 30 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal resuelve:

Se aprueba la iniciativa de decreto que reforma el artículo 290 párrafo segundo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.

Se reforma el artículo 290 párrafo segundo para quedar como sigue:

Sección 3ª. Instrucción. Capítulo I. Declaración preparatoria del inculpado y nombramiento de defensor.

Artículo 290.- Si el indiciado no hubiese solicitado su libertad bajo caución en averiguación previa, se le hará saber nuevamente de ese derecho en los términos del artículo 20 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 556 de este Código.

Artículos Transitorios:

El presente decreto entrará en vigor a los 15 días de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Recinto de la Asamblea Legislativa a 13 de diciembre del 2006.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JORGE CARLOS DIAZ CUERVO.- Gracias, diputado Arturo Santana. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ENRIQUE VARGAS ANAYA.- Se va a proceder recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, a favor.

Jorge Romero, a favor

Ramírez del Valle, en pro.

López Rabadán, en pro.

Celina Saavedra, a favor.

Paula Soto, en pro.

Humberto Morgan, a favor.

Edgar Torres, en pro.

Juan Bustos, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Juan Carlos Beltrán, en pro.

José Luis Morúa, a favor.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Alfredo Vinalay, a favor.

Agustín Castilla, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Cárdenas Sánchez, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Ramón Jiménez, a favor.

Daniel Ordóñez, a favor.

Laura Piña, en pro.

Sergio Cedillo, en pro.

Arturo Santana, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Alvarado Villazón, a favor.

Leonardo Álvarez, a favor.

Jorge Schiaffino, en pro.

Nazario Norberto, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Paz Quiñones, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ENRIQUE VARGAS ANAYA.- ¿Faltó alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

Martín Olavarrieta, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ENRIQUE VARGAS ANAYA.- ¿Faltó alguna diputada o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Enrique Vargas, a favor.

Margarita Martínez, a favor.

Díaz Cuervo, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ENRIQUE VARGAS ANAYA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 43 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor Secretario. En consecuencia se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Administración y Procuración de Justicia a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 290 párrafo segundo del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Asuntos Político Electorales a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Electoral del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la

Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señora Secretaria. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Jorge Triana, a nombre de la Comisión de Asuntos Político Electorales.

EL C. DIPUTADO JORGE TRIANA TENA.- Con su permiso, diputado Presidente.

La Comisión de Asuntos Político Electorales es competente para conocer la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Electoral del Distrito Federal, presentada por el diputado Humberto Morgan Colón, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción IV, 63 y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1, 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 50, 52 y 57 del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

La iniciativa objeto del presente dictamen pretende modificar los Artículos 224, 226 y 227 Bis del Código Electoral del Distrito Federal, referentes a la organización del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

Para la presente dictaminación fue total considerar lo siguiente: el Tribunal Electoral del Distrito Federal es el órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional para la solución de controversias en materia electoral; su organización, competencias, procedimientos para resoluciones y mecanismos para fijar criterios de jurisprudencia, serán los que se determinen según lo dispuesto en los Artículos 129, 130 y 131 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, indicando este último que para su administración, vigilancia y disciplina

del Tribunal Electoral del Distrito Federal se estará en lo dispuesto en la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Distrito Federal.

En todo momento se dio prioridad en sentido estricto a no violentar el principio de independencia de la división de poderes consagrada en el Artículo 116 Constitucional.

Del análisis de la iniciativa y con base en los criterios anteriormente planteados, se dispone que no es procedente la propuesta de reforma al Artículo 224 y 226 del Código Electoral del Distrito Federal, en el que se pretende que los Magistrados Supernumerarios que no hayan integrado el pleno por más de 6 meses sean designados por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para ocupar el cargo de Magistrados Propietarios.

En esta también se elimina el procedimiento para la designación de 3 Magistrados Suplentes. En consecuencia se propone que al producirse la ausencia definitiva de uno de los Magistrados Propietarios se dará parte a la Asamblea Legislativa para que en 30 días se haga la designación correspondiente y en su caso de encontrarse en receso legislativo, dicha designación se realizará en el periodo inmediato de sesiones.

La propuesta de incrementar el periodo de duración en el cargo de los Magistrados Electorales Supernumerarios es contraria a lo establecido en el Artículo 133 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el cual señala claramente que los Magistrados durarán en su encargo 8 años improrrogables y que este ordenamiento no diferencia entre Numerarios y Supernumerarios. Es claro que se refiere a ambos.

Aunado a esto y en estricto apego a la interpretación realizada en diversas jurisprudencias, todos los Magistrados designados por la Asamblea toman protesta del cargo entrando en el supuesto de ocuparlo durante el tiempo que se especifica en la Ley aplicable. Para un mayor abundamiento, se tomaron en cuenta diversas tesis jurisprudenciales.

En el supuesto planteado en relación a la sustitución de Magistrados en caso de ausencia total, debe considerarse el principio de definitividad en los tiempos de procesos electorales, además de que el proceso de sustitución propuesta descarta al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, violentando a la autonomía del Poder Judicial, así como también se contraponen lo dispuesto en una normatividad jerárquicamente por encima de la norma especializada.

Lo anterior en el sentido de que el Artículo 132 del Estatuto de Gobierno, en donde se le otorgan las facultades a este último para el procedimiento en la selección de Magistrados, en el mismo sentido de lo anterior y en el supuesto de no existir suplentes como se refiere, se tendría que seguir el procedimiento para el nombramiento desde un principio en el que se involucran todas las autoridades competentes para conocer dicho nombramiento.

En estricto apego a los principios de transparencia que rigen la política de nuestro país, es inconcebible que se pretenda no hacer pública la elección de Presidente del Tribunal Electoral del Distrito Federal, ya que este proceso es uno de los más importantes para el desarrollo de los trabajos de este Órgano Colegiado en el que se determina en gran parte la resolución de controversias respecto de la elección de nuestros funcionarios de representación popular.

Luego entonces debe ser un órgano que en todos sus procedimientos deba ser totalmente transparente y en consecuencia público a todos y cada uno de sus actos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado en términos del Artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Asuntos Político Electorales resuelve:

Único.- Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Electoral del Distrito Federal, presentada por el diputado Humberto Morgan Colón, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Es cuanto, diputado Presidente.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Jorge Triana. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ENRIQUE VARGAS ANAYA.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto, lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o en abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, en pro.

López Rabadán, en pro.

Jorge Romero, en pro.

Paula Soto, en pro.

Juan Ricardo García, a favor.

Humberto Morgan, en contra.

Edgar Torres, en pro.

Ricardo Benito, en pro.

Juan Bustos, a favor.

Juan Carlos Beltrán, en pro.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Alfredo Vinalay, a favor.

Agustín Castilla, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Cárdenas Sánchez, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Ramón Jiménez, a favor.

Laura Piña, en pro.

Sergio Cedillo, en pro.

Arturo Santana, a favor.

José Luis Morúa, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Tenorio, a favor.

Gloria Cañizo, a favor.

Martín Olavarrieta, a favor.

Leonardo Álvarez, a favor.

Pérez Correa, a favor.

Jorge Schiaffino, a favor.

Salvador Martínez, en solidaridad con el diputado Morgan, en contra.

Esthela Damián, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Leticia Quezada, a favor.

Daniel Ordóñez, a favor.

Paz Quiñones, en pro.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Alvarado Villazón, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ENRIQUE VARGAS ANAYA.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Enrique Vargas, a favor.

Margarita Martínez, a favor.

Díaz Cuervo, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ENRIQUE VARGAS ANAYA.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 40 votos a favor, 2 en contra y cero abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor Secretario. En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Asuntos Político-Electorales en los siguientes términos:

Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Electoral del Distrito Federal.

Hágase del conocimiento del diputado proponente.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a la Secretaría de Obras y Servicios a optimizar la prestación de servicios públicos en la ciudad.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a votación de inmediato.

LA C. SECRETARIA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER.- Por instrucciones de la Presidencia, y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Secretaria. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra a la diputada Paula Soto, a nombre de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos. Adelante, diputada.

LA C. DIPUTADA PAULA ADRIANA SOTO MALDONADO.- Con su venia, diputado Presidente.

Los servicios públicos de una ciudad requieren dotarse de manera congruente para el funcionamiento de la misma, estos dependen de las contribuciones fiscales que los ciudadanos erogan y del manejo que el Gobierno de la Ciudad hace de ellas.

La ciudad tiene vida propia y como tal requiere que adecuemos y regulemos en el ejercicio del gobierno dicha vida, haciendo de nuestras funciones una herramienta mucho más eficaz, pronta y oportuna para todos los habitantes de la misma.

El Distrito Federal, como tan dinámica urbe, así como con una extensión de 1 mil 547 kilómetros cuadrados, equivalente al 0.1 por ciento del territorio nacional, más de 8 millones de habitantes y una población flotante diaria que oscila entre los 2.5

y 4 millones de personas, requiere que los servicios que brinda el Gobierno Central no sean causa de cortes de circulación, embotellamientos, entre otros.

Asimismo, y considerando además que la zona metropolitana del Valle de México conformada por el propio Distrito Federal, los 58 municipios conurbados del Estado de México y uno más del Estado de Hidalgo hacen de ésta la segunda más poblada, con 18 millones de habitantes, y por ello es imperante aplicar políticas públicas en pro y beneficio de todos los ciudadanos habitantes y visitantes de la entidad, mismos que somos inclusive quienes en el ejercicio de nuestro encargo detentamos cargos públicos.

El Distrito Federal es la entidad federativa con la superficie territorial más pequeña y con la densidad de población más alta del país, más aún, con su integración en la zona metropolitana genera problemas que ocasionan déficit, insuficiencia y distorsión en diversos servicios, como son, por mencionar algunos:

1. Saturación de redes viales y de transporte, originado por el incremento constante del parque vehicular.
2. Dispersión del patrón urbano, que obliga a la realización de mayor número de viajes para desplazarse de un lugar a otro e inclusive con trayectos cada vez más largos y más lentos, afectando de manera directa las vialidades primarias y consecuentemente a las vialidades cercanas a ellas.
3. Escasa cultura vial, que incide en acentuar los congestionamientos, dando por resultado la saturación crónica de vialidades y por consiguiente la reducción de velocidad de transportación en estas junto a un mayor impacto ambiental.

De acuerdo al análisis de la capacidad de las vialidades primarias realizado en 1998 por la Comisión Metropolitana de Transporte y Vialidad (COMETRAVI), arrojó la evidencia de un sufrimiento cotidiano de los habitantes, sólo una vialidad primaria tenía una velocidad global superior o mayor a 40 kilómetros por hora, mientras que el 85 por ciento de las vialidades primarias tenían un flujo cercano a los 20 kilómetros por hora, afectando al 60 por ciento de los usuarios de transporte público que transitan por superficie.

El dictamen de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios considera que es de aprobarse y aprueba el fin del mismo, pues está orientado a optimizar la prestación de servicios públicos en la ciudad sin menoscabo de las actividades diurnas que para ello se requieran, buscando también mejorar factores correlativos e inherentes a la cotidianeidad de la ciudad.

Aún cuando pudieran existir aumentos en el gasto necesario respecto al personal encargado de dotar dichos servicios por realizarse en horarios nocturnos, podemos afirmar que dicho aumento en el gasto será mínimo en comparación con el mejoramiento de la calidad del aire e impacto ambiental, la circulación en vías primarias de comunicación y en general el funcionamiento de la ciudad per se, mismo que reducirá los gastos que muchas veces se tienen que realizar para combatir muchos de estos problemas.

El Gobierno de la Ciudad ya ha implementado con anterioridad este tipo de acciones cuando a través de la Secretaría de Obras y Servicios determinó que los trabajos y transportación de las columnas, pilotes y ballenas que conforman los segundos pisos fueron realizados principalmente en horarios nocturnos, evitando así la afectación de otras vías primarias de comunicación.

Concretamente los servicios públicos que principalmente pueden atenderse en este horario nocturno, sin perjuicio de aquellos que puedan dotarse en horarios diurnos y que igualmente se requieren son aquellos que como en el caso relatado en el párrafo anterior próximo implican desplazamiento de personal, materiales y equipos para poder ser proporcionados: mantenimiento e instalación de alumbrado público, desazolve de drenaje, repavimentación de vías de circulación, rehabilitación de puentes, avenidas y distribuidores, limpieza urbana y riego, entre otros.

Es así por todo lo anteriormente expuesto en la presente fundamentación del dictamen y en aras de las atribuciones conferidas e inherentes a nuestro cargo, propias de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, encaminadas a coadyuvar y mejorar las políticas públicas de la ciudad, generando acciones de interés

general y que contribuyan al progreso de la misma, que es de aprobarse la propuesta con punto de acuerdo presentada el 12 de octubre de 2006 por la de la voz, y es también por ello que solicitamos a este pleno el voto aprobatorio al dictamen presentado.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputada Paula Soto. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ENRIQUE VARGAS ANAYA.- Se va proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, en pro.

Tenorio, a favor.

López Rabadán, en pro.

Celina Saavedra, a favor.

Paula Soto, en pro.

Paz Quiñones, en pro.

Pérez Correa, en pro.

Juan Ricardo García, a favor.

Humberto Morgan, a favor.

Edgar Torres, en pro

Juan Bustos, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Beltrán Cordero, a favor.

José Luis Morúa, a favor.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Jorge Romero, a favor.

Agustín Castilla, en pro.

Alfredo Vinalay, a favor.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Cárdenas Sánchez, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Ramón Jiménez, a favor.

Daniel Ordóñez, a favor.

Piña Olmedo, en pro.

Sergio Cedillo, en pro.

Arturo Santana, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Gloria Cañizo, a favor.

Martín Olavarrieta, a favor.

Jorge Schiaffino, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Esthela Damián Peralta, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO ENRIQUE VARGAS ANAYA.- ¿Faltó alguna diputado algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna diputado algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Enrique Vargas, a favor.

Margarita Martínez, a favor.

Leonardo Álvarez, a favor.

Díaz Cuervo, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 43 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. En consecuencia, se aprueba el dictamen que presentó la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos en los siguientes términos:

a).- Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a que a través de la Secretaría de Obras y Servicios realice los trabajos de obras de mejora de

servicios públicos de la ciudad en horarios nocturnos, cuando sea óptimo dicho horario a fin de evitar los problemas de cotidianidad diurna.

b).- Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a hacer del conocimiento de las dependencias, organismos centralizados y descentralizados y empresas privadas contratadas por el Gobierno del Distrito Federal para que se adecuen a las disposiciones administrativas que se emitan con motivo del presente punto de Acuerdo.

c).- Se exhorta a la Secretaría de Obras y Servicios a que emita las disposiciones conducentes y necesarias a fin de lograr la optimización de dichos servicios en beneficio de la ciudad y sus habitantes.

d).- Se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a efecto de que informe a esta Asamblea Legislativa las medidas adoptadas en función del presente y de los servicios públicos que pudieran ser susceptibles para la aplicación del mismo.

En consecuencia, remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Marcelo Ebrard Casaubon y al Secretario de Gobierno, licenciado José Ángel Ávila Pérez para que por su conducto lo haga del conocimiento del Secretario de Obras y Servicios para los efectos legales a que haya lugar.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 36, 37, 39, 41, 48 y 51 del orden del día han sido retirados.

Para presentar una propuesta con punto de Acuerdo por el que se solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal que en el ejercicio de sus atribuciones establecidas en el artículo 66 del Código Financiero del Distrito Federal emita una resolución de carácter general mediante la cual se condone el pago del derecho por el suministro de agua potable, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, así como los cargos y sanciones a los contribuyentes de las colonias de la Delegación Iztapalapa y se determine una cuota fija para los usuarios del servicio medido de las colonias que reciben el agua por tandeo en la Delegación Álvaro Obregón, se concede el uso de la Tribuna al diputado Humberto Morgan Colón, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Con su venia señor Presidente.

El suscrito, diputado Humberto Morgan Colón, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con base en las atribuciones y facultades que nos confiere el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los relativos de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento el siguiente punto de Acuerdo de evidente y obvia resolución debido a los siguientes considerandos.

Primero.- Las características geográficas y topográficas de la ciudad de México generan una situación hidrológica muy excepcional, con marcados contrastes en la disponibilidad de agua para el consumo humano en relación con otras zonas del país, ya que en el Valle de México se cuenta con 190 metros cúbicos por habitante al año, mientras que la región frontera sur tiene una disponibilidad de 25 mil metros cúbicos por habitante al año.

La distribución del agua y el volumen que la ciudad recibe de fuentes externas se reduce dramáticamente cada año, en promedio se han dejado de recibir 2 metros cúbicos por segundo al año, aunado a la sobreexplotación del acuífero ubicado en 5 metros cúbicos por segundo, lo que ha provocado el abatimiento promedio del nivel estático del orden de 1 metro por año.

El caudal de agua natural disponible para la ciudad de México es extremadamente bajo, puesto que se reciben en promedio 33.3 metros cúbicos por segundo de agua potable, cuando la ciudad necesita 38.5 metros cúbicos por segundo para atender satisfactoriamente su demanda, situación que genera que 1 millón 800 mil habitantes reciban el suministro de agua de forma irregular a través de intervalos que pueden reducirse al rango de una vez por semana, lo que se traduce que una familia en esta condición reciba 50 litros de agua la día para satisfacer sus necesidades de consumo.

De acuerdo con el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, a la Delegación Álvaro Obregón se le suministra en promedio 2.56 metros cúbicos por segundo de agua potable, es decir el 7.5% del total que recibe la ciudad, cuando su requerimiento para atender la demanda en su población de más de 706 mil 567 habitantes de 3.1 metros cúbicos por segundo, situación que genera problemas de escasez sobre todo en las colonias que se encuentran en las partes altas de la delegación, colonias de gran marginalidad que reciben el agua por tandeo pero que se les cobra como si el suministro fue constante y de buena calidad.

Este panorama refleja que la población de escasos recursos está pagando el agua más caro que el promedio de los habitantes del Distrito Federal, es por ello necesario implementar acciones encaminadas al pago justo, distribución equitativa y suministro de la calidad del agua.

En el caso de la Delegación Iztapalapa, el caudal requerido es de 6.5 litros por segundo, mientras sólo se suministran 4.9 litros por segundo, aunado al deficiente sistema de almacenamiento de agua y las redes primarias y secundarias que presentan un grave deterioro, hacen que esta delegación presente un grave problema de escasez, el cual se intensifica en 73 colonias que forman parte de la sierra Santa Catarina y zonas adyacentes, que es precisamente la región de la ciudad donde menos agua llega debido a la disminución de la presión hidrostática. Los hogares ubicados en estas colonias tienen un suministro de agua por la red que se reduce en algunos casos a recibir sólo 4 horas en un periodo de 8 días.

Debe señalarse que en esta medida se solicita como un acto de justicia fiscal en virtud de que no es posible cobrar por un servicio como si fuera eficiente y de primera calidad, en detrimento de los que menos tienen y se solicita con base en las atribuciones del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, conferidas en el artículo 66 del Código Financiero del Distrito Federal, en ese sentido debe instrumentarse un mecanismo mediante el cual los beneficiarios de la presente resolución puedan acudir ante las oficinas recaudadoras del Sistema de Aguas de la Ciudad de

México para que se les aplique directa y ágilmente la condonación o en su defecto la cuota fija que se solicita.

En concordancia con la hipótesis prevista en el artículo 66, procede proponer al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 122 apartado C base segunda fracción II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 67 fracciones II, XXIV y XXXI, 90, 94 y demás relativos de los ordenamientos, para que pudiera emitirse esta resolución.

Por lo tanto presentamos el punto de acuerdo de materia de la siguiente proposición de la siguiente manera:

Primero.- Esta Asamblea Legislativa solicita al ciudadano Jefe de Gobierno del Distrito Federal que en el ejercicio de sus atribuciones establecidas en el artículo 66 del Código Financiero del Distrito Federal, emita una resolución de carácter general mediante el cual se condone el pago del derecho por el suministro de agua potable correspondiente al ejercicio fiscal 2007, así como los cargos y sanciones a los contribuyentes de las colonias de la Delegación Iztapalapa y se determine una tarifa fija en las colonias que reciben el agua por intervalos en la Delegación Álvaro Obregón, que se enuncian a continuación.

Delegación Álvaro Obregón: Colonias Ampliación Tlacoyaque, Lomas de Chamontoya, Lomas del Capulín, Lomas de la Era, Lomas de los Cedros, Barrio Tlacoyaque, Paraje el Caballito parte alta, Paraje el Caballito parte baja, San Bartolo Ameyalco, Santa Rosa Axochiac, Tlacoyaque, Torres de Potrero y Rincón de la Bolsa.

En la Delegación Iztapalapa: Ampliación Emiliano Zapata, Ampliación las Peñas, Ampliación Nueva Era, Ampliación Paraje San Juan, Ampliación Polvorilla, Barrancas de Buenavista, Barrancas de Guadalupe, Buenavista, Campestre Potrero, Carlos Hank González, Citlali, Consejero Agrarista Mexicano, Degollado, Desarrollo Urbano Quetzalcóatl, La Noria, El Manto, El Rosario, El Triángulo, Emiliano Zapata, Francisco Villa, Huitzico, Insurgentes, Ixtlahuacan, La Cañada,

La Era, La Noria; así como La Poblánita, La Polvorilla, Las Cruces, las Peñas, Lomas de la Estancia parte media, Lomas de San Lorenzo, Lomas de Santa Cruz, Lomas de Zaragoza, Los Ángeles, Los Ángeles Apanoaya, Miguel de la Madrid Hurtado, Miravalle parte baja, Miravalle parte media, Mixcoatl, Palmillas, Palmitas, Paraje de Buena Vista, Paraje San Juan, Paraje San Juan Joya, Paraje Tecon, Predio Degollado, Presidentes de México, Pueblo de San Lorenzo Tezonco, Pueblo de Santa Cruz Meyehualco, Pueblo de Santiago Acahualtepec, Puente Blanco, Reforma Política, San Francisco Apolalco, San José Buenavista, San Juan Joya, San Miguel Teotongo, San Miguel Teotongo Sección Avisadero, San Miguel Teotongo Sección Campamento, San Miguel Teotongo Sección Corrales, San Miguel Teotongo Sección Guadalupe, San Miguel Teotongo Sección las Cruces, San Miguel Teotongo Sección las Torres, San Miguel Teotongo Sección Merced, San Miguel Teotongo Sección Palmas, San Miguel Teotongo Sección Rancho, San Pablo, Santiago Acahualtepec, Santiago Acahualtepec Primera Ampliación, Santiago Acahualtepec Segunda Ampliación, Segunda Ampliación de Paraje San Juan, Tenorios, Tetecon y Xalpa.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Humberto Morgan Colón.

EL C. DIPUTADO ISAÍAS VILLA GONZALEZ (desde su curul).- Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Si, ¿con qué objeto, diputado Villa?

EL C. DIPUTADO ISAÍAS VILLA GONZALEZ (desde su curul).- Si me permite una pregunta el diputado.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Diputado Humberto Morgan Colón, acepta una pregunta al diputado Isaías Villa?

EL C. DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLON.- Sí, por supuesto.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO ISAÍAS VILLA GONZALEZ.- Si tuviese a bien, diputado, que su punto de acuerdo lo tramitéramos por el 132, toda vez que es un tema de presupuesto que hay que ver de manera global, si pudiese en ese sentido aceptar que fuese por el 132.

EL C. DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLON.- Sí, sin ninguna indisposición.

Por supuesto nada más que me sirva la pregunta del diputado Isaías para comentar que este punto tiene que ver con una situación de justicia social y por supuesto en la intención de motivar y exhortar al Gobierno de la Ciudad de México a mejorar las redes y los caudales de agua.

Claro que sí, muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Humberto Morgan Colón.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno realice modificaciones al Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Celina Saavedra Ortega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante diputada.

LA C. DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA.- Con su venia diputado Presidente.

Los suscritos diputados a nombre del grupo parlamentario de Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este honorable Pleno la presente proposición con punto de acuerdo para solicitar al Jefe de Gobierno del

Distrito Federal realice modificaciones al Artículo 46 del Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal, al tenor de lo siguiente:

Primero.- El día 19 de febrero del 2004 fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el nuevo Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal misma que abrogó el Reglamento que fue publicado en dicho medio oficial el día 11 de abril de 1997.

El ahora abrogado Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal establecía en su Artículo 40 que una vez sustanciado el procedimiento respectivo, la autoridad que conociera del mismo emitiría resolución en la que en su caso se impondrían las sanciones y las medidas de seguridad que correspondieran, resolución que tendrían que ser notificadas de manera personal al interesado dentro de los 10 días hábiles siguientes al de la celebración de la audiencia de ley, estableciéndose además que si transcurrido dicho plazo la autoridad no notificaba la resolución que procediera, se entendería que de la visita de verificación no se encontraron irregularidades administrativas.

Tercero.- El Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal vigente establece en su Artículo 46 que una vez que se haya celebrado la audiencia respectiva, la autoridad deberá emitir dentro de los 10 días hábiles siguientes a los de su celebración, la resolución en la cual calificará el acta y fijará las responsabilidades que correspondan, imponiendo en su caso las sanciones y medidas que correspondan, en términos de los ordenamientos legales o reglamentarios aplicables y que dicha resolución se notificará personalmente al visitado, dentro de los 10 días hábiles siguientes, lo que significa que la sanción para la autoridad por incumplimiento a lo establecido en dicho precepto fue eliminada.

Considerandos:

Primero.- Que el Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal, tiene por objeto regular las visitas de verificación administrativa que

practique la administración pública del Distrito Federal en materias que señala el artículo 1°.

Segundo.- Que el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé las garantías de seguridad jurídica y debido proceso legal. Por su parte, el artículo 16 del citado texto constitucional, contempla el llamado principio de legalidad como garantía individual de los gobernados, consistente en que las autoridades se encuentren obligadas a juntar y motivar sus actuaciones frente a los particulares.

Tercero.- Que de acuerdo con las garantías de seguridad jurídica y debido proceso legal, así como el principio legal, las autoridades deben de actuar conforme a derecho, por lo que sólo pueden hacer lo que la ley les permite de manera expresa y no deben de tener más facultades que las que la propia ley les otorga, pero existen normas que establecen obligaciones a cargo de las autoridades para actuar en determinado sentido y en cierto plazo, pero no contemplan expresamente la sanción aplicable para el caso de su incumplimiento, lo que hace imperfecta la norma.

Cuarto.- El jurista ruso Kornokov divide a los preceptos de derecho en normas perfectas y normas más que perfectas, normas menos que perfectas y normas imperfectas, siendo estas últimas las que no establecen ninguna sanción.

Quinto.- Por su parte, Hans Kelsen, hablaba de la existencia de normas primarias y secundarias, señalando que la función principal del Estado consistía precisamente en hacer coercitivo el cumplimiento de las normas jurídicas, expresando que para que una norma pertenezca a la esfera del derecho, es necesario que se defina la conducta que constituye la condición de una sanción y determine una sanción.

Sexto.- Que respecto a este tipo de normas imperfectas, la sanción podría pensarse que vendría implícita de acuerdo con las garantías antes señaladas, pues cuando alguna autoridad actúa fuera del marco normativa o incluso en contra del mismo, la consecuencia inmediata e ineludible, debería ser la ilegalidad de su

actuación, motivo por el cual no se le podría otorgar validez alguna a la misma, pero en la práctica cuando una norma carece de sanción, el acto que nació al amparo y por el incumplimiento de ésta no es ilegal por sólo esa circunstancia.

Séptimo.- Que el artículo 40 de abrogado reglamento de verificación administrativa para el Distrito Federal establecía que si después de transcurridos 10 días de haberse celebrado la audiencia respectiva, la autoridad no notificaba la resolución que correspondiera, se entendía entonces que no se encontraban irregularidades administrativas y por consiguiente no se podía sancionar con posterioridad al visitado con base en actuaciones de esa visita de verificación, es decir, dicho precepto establecía una sanción para la autoridad en caso de que ésta no cumpliera con la que se le imponía, pero el reglamento de verificación administrativa para el Distrito Federal en vigor, no prevé ninguna sanción para este supuesto, lo que implica que el artículo 46 de dicho ordenamiento reglamentario, sea una norma imperfecta, toda vez que no prevé ninguna sanción o consecuencia jurídica para el caso de que la autoridad no emita o notifique la resolución dentro de los plazos que se le conceden, lo que trae como consecuencia que se violen en perjuicio del gobernado, las garantías constitucionales de legalidad y seguridad jurídica, pues la sanción que en su caso llegase a proceder, se prolongaría en el tiempo sin más sanción que la caducidad de las facultades de las autoridades para imponer sanciones.

Octavo.- Que en los autos de juicio de amparo indirecto, número 588-2006, radicado en el Juzgado X de Distrito en materia administrativa en el Distrito Federal, se determinó que la falta de sanción por incumplimiento a lo preceptuado en el artículo 46 del Reglamento en cita, resulta violatorio de la garantía de seguridad jurídica que consagra el artículo 14 constitucional y que además constituye una violación procesal en contravención a las formalidades esenciales que norman el procedimiento de verificación administrativa en el Distrito Federal, con independencia de que el acto administrativo que consistió en el acto reclamado en dicho juicio de garantías, fue declarado nulo de pleno de derecho.

Noveno.- En virtud de que esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene como facultad presentar proposiciones y realizar a su vez recomendaciones a las autoridades locales para satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal, es por lo que se le solicita respetuosamente al Jefe de Gobierno de esta Ciudad a que en uso de la facultad que le confiere la fracción II del artículo 67 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, realice las modificaciones que en derecho procedan al artículo 46 del Reglamento de verificación administrativa para el Distrito Federal con el objeto de que se elimine de éste las normas imperfectas que establece, fijando para ello las sanciones para el caso de que las autoridades no cumplan con los plazos establecidos en dicho precepto.

Con base en los antecedentes y considerandos descritos, y con fundamento en el artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los suscritos diputados proponemos al Pleno de esta honorable Asamblea Legislativa la siguiente proposición con punto de acuerdo:

Único.- Se solicita respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal realice las modificaciones que correspondan al artículo 46 del Reglamento de Verificación Administrativa para el Distrito Federal para eliminar de éste las normas imperfectas que contiene, mismas que han quedado precisadas en el considerando octavo del presente.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, a los 13 días del mes de diciembre de 2006.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO JORGE CARLOS DÍAZ CUERVO.- Gracias, diputada Celina Saavedra Ortega. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Esta Presidencia informa que el punto de acuerdo presentado por el diputado Humberto Morgan Colón, se turna también a la Comisión para la Gestión Integral del Agua.

Con fundamento en el artículo 104 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y toda vez que son las 17:05 horas, se levanta la sesión y se cita para la siguiente que tendrá lugar el día de mañana, jueves 14 de diciembre de 2006, a las 11:00 horas, rogando a todos su puntual asistencia.

(17:05 horas)

